

## Sumario

Número 64 - Jueves, 2 de abril de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2020).

5

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

7

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

8



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

*Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo*



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 9 de marzo de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «INAFE-Instituto Nacional de Formación y Empleo» de Huelva. (PD. 804/2020). 10

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición», en el término municipal de Fines (Almería), con número de expediente que se cita. (PD. 806/2020). 12

Acuerdo de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Benamejí (Córdoba). (PP. 721/2020). 13

Acuerdo de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento simplificado de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del centro de gestión de residuos que se cita, en el término municipal de Nerva (Huelva). (PP. 488/2020). 15

Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 687/2020). 17

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General. 18

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 451/2017. (PD. 807/2020). 29

Edicto de 29 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 142/2017. (PD. 805/2020). 31

Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1783/2017. (PD. 808/2020). 33

Edicto de 25 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos, dimanante del procedimiento núm. 439/2019. (PP. 301/2020). 34

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita en los términos municipales de El Gastor y Algodonales. (PP. 729/2020). 36

Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la autorización que se cita, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo (Córdoba). (PP. 2762/2019). 43

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia. 44

Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia. 45

Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PD. 803/2020). 46

Anuncio de 30 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del segundo deslinde parcial del monte público que se cita. 47

Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se notifica procedimiento relativo a incidencia en el saneamiento ganadero. 48

Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cambio de titularidad en el REGA. 49

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 27 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019, al amparo de la norma que se cita. 50

Resolución de 27 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019, al amparo de la norma que se cita. 56

Resolución de 27 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019, al amparo de la norma que se cita. 63

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 24 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre publicación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local correspondientes a la oferta de empleo público 2019. (PP. 568/2020). 75

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Corrección de errores del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2020).*

Advertidos errores en el texto del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI, publicado en BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

- En el apartado 1 del artículo 11.

Donde dice:

«1. Las personas que actúen en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones incluidas en el párrafo g) del artículo 6.1 serán elegidas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto cada tres años, por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia LGTBI. La convocatoria establecerá los requisitos que deben cumplir las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, los documentos a aportar por las asociaciones y entidades, el procedimiento para solicitar la participación en el proceso como elegibles, los criterios para la adscripción a los sectores previstos en el apartado 4, el procedimiento para la emisión del voto, el régimen de la votación, la publicación de los resultados de la elección y las restantes circunstancias necesarias para la convocatoria y elección de las vocalías, de conformidad con lo establecido en este decreto. La convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Debe decir:

«1. Las personas que actúen en representación de las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones incluidas en el párrafo g) del artículo 6.1 serán elegidas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto cada tres años, por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia LGTBI. La convocatoria establecerá los requisitos que deben cumplir las federaciones de asociaciones LGTBI, fundaciones y asociaciones, los documentos a aportar por las asociaciones y entidades, el procedimiento para solicitar la participación en el proceso como elegibles, los criterios para la adscripción a los sectores previstos en el apartado 3, el procedimiento para la emisión del voto, el régimen de la votación, la publicación de los resultados de la elección y las restantes circunstancias necesarias para la convocatoria y elección de las vocalías, de conformidad con lo establecido en este decreto. La convocatoria deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

- En la letra d) del apartado 3 del artículo 11.

Donde dice:

«d) Asociaciones que que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción contra el VIH/SIDA y otras ITS.»

Debe decir:

«d) Asociaciones que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción, investigación o la acción contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual (ETS).»

- En el punto 3.º de la letra c) del apartado 1 del artículo 16.

Donde dice:

«3.º Una vocalía por cada asociación por sector que quede representado en el Consejo Andaluz LGTBI de conformidad con lo previsto en los párrafos c) a g) del artículo 11.3 y 11.5, en un número máximo de una por cada uno de los sectores con representación, siempre que no pertenezcan a federaciones o asociaciones ya representadas en los apartados anteriores.»

Debe decir:

«3.º Una vocalía por cada asociación por sector que quede representado en el Consejo Andaluz LGTBI de conformidad con lo previsto en los párrafos c) a g) del artículo 11.3, en un número máximo de una por cada uno de los sectores con representación, siempre que no pertenezcan a federaciones o asociaciones ya representadas en los apartados anteriores.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 31 de enero de 2020 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*5529\*\*.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Miranda.

Nombre: Lourdes Macarena.

C.P.T.: 2674210.

Denominación puesto trabajo: Servicio Educación Ambiental y Formación.

Centro de directivo: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático (adscripción provisional).

Centro destino: Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 26 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del momento de la pérdida de vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, o, en su caso, las prórrogas del mismo, de conformidad con lo previsto en su disposición adicional tercera, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de marzo de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Gestión Forestal Sostenible.

Código: 2197110.

Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro de destino: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gest. Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 21.674,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de marzo de 2020, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «INAFE-Instituto Nacional de Formación y Empleo» de Huelva. (PD. 804/2020).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ernesto García Cordero, como representante de Servipres Servicios Empresariales, S.L.U., entidad titular promotora del centro docente privado de formación profesional «INAFE-Instituto Nacional de Formación y Empleo», con domicilio en Avda. Galaroza, núm. 12A, 2.ª planta, oficina 20, de Huelva, por el que solicita la autorización del mismo para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Mediación comunicativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre (BOE del 25), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden de 27 de octubre de 2015 (BOJA de 27 de noviembre), por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación comunicativa; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «INAFE-Instituto Nacional de Formación y Empleo», con código 21007407 y domicilio en Avda. Galaroza, núm. 12A, 2.ª planta, oficina 20, de Huelva, cuyo titular es

Servipres Servicios Empresariales S.L.U., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:  
Mediación comunicativa:  
Núm. de ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/21.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del «Proyecto de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición», en el término municipal de Fines (Almería), con número de expediente que se cita. (PD. 806/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0028/19, con la denominación de «Proyecto de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición», promovido por Áridos y Ahorras JJ, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),  
así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de marzo de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Benamejí (Córdoba). (PP. 721/2020).*

Acuerdo de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de planta de tratamiento de RCDs y centro de acopio temporal de cenizas, promovido por Áridos el Campillo de Palenciana, S.L., situado en Paraje «El Campillo», polígono 10, parcela 85, en el término municipal de Benamejí (Córdoba), con número de expediente AAU/CO/0043/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0043/19, con la denominación de Proyecto de planta de tratamiento de RCDs y centro de acopio temporal de cenizas, promovido por Áridos el Campillo de Palenciana, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),  
así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier

registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 10 de marzo de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 17 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento simplificado de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del centro de gestión de residuos que se cita, en el término municipal de Nerva (Huelva). (PP. 488/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 10.3 de Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, en el art. 15 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud, en virtud de la competencia atribuida en el art. 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento simplificado de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada del centro de gestión de residuos industriales sito en el término municipal de Nerva (Huelva), tramitado como consecuencia de las actuaciones definidas en el «Proyecto Básico para la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Centro de Gestión de Residuos Industriales de Nerva».

Las características básicas del expediente que se somete al trámite de información pública son:

Expediente: AAI/HU/034/M1.

Denominación: Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Centro de gestión de residuos industriales sito en el término municipal de Nerva (Huelva), como consecuencia de las actuaciones definidas en el «Proyecto Básico para la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Centro de Gestión de Residuos Industriales de Nerva».

Emplazamiento: Carretera Nerva–El Madroño km 80.

Término municipal: Nerva (Huelva).

Promotor: Diseño de Soluciones Medioambientales, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de Nerva: 30 días.

Consejería de Salud: 1 mes.

Naturaleza jurídica de la resolución: Resolución de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por procedimiento simplificado.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en este procedimiento, presentar alegaciones y pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la nueva actividad sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),  
así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 17 de febrero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 687/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/188/2019/N.

Denominación: Proyecto de urbanización.

Emplazamiento: ARI-DSP-03 La Cruz del Campo.

Término municipal: Sevilla.

Promovido por: Junta de compensación ARI-DSP-03 La Cruz del Campo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General.*

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA del 17 de mayo, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establecen en su artículo 26, que el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

El artículo 27 de los citados Estatutos, al determinar las competencias del Rector, establece que le corresponden, entre otras: la dirección de la acción de gobierno de la Universidad y la coordinación de sus actividades y funciones, así como el nombramiento de los cargos académicos y administrativos.

Por otra parte, el artículo 31 dispone que el Rector nombrará a las personas titulares de los vicerrectorados de entre el profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad de Málaga. Asimismo, para el mejor desempeño de las funciones de los Vicerrectorados, podrá nombrar Vicerrectores o Vicerrectoras adjuntos/as, de entre el personal doctor con vinculación permanente a la Universidad. Las asignaciones presupuestarias que conlleven los nombramientos indicados necesitarán la autorización del Consejo de Gobierno.

Asimismo, los artículos 32 y 33 regulan el nombramiento de la persona titular de la Secretaría General, que es fedataria de los actos y acuerdos de los órganos colegiados generales de la Universidad, y la persona titular de la Gerencia, que será responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos. Podrán estar asistidos por un Vicesecretario o Vicesecretaria, en el caso de la Secretaría General, y por Vicegerentes, nombrados entre funcionarios de los grupos A1 y A2, en el supuesto de la Gerencia.

Finalmente, el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que el Rector, para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, podrá nombrar a personas o comisiones asesoras e informativas, sin perjuicio de las funciones y competencias propias de los órganos de gobierno definidos en los Estatutos. Añadiendo que, cuando tales nombramientos lleven aparejada asignación presupuestaria, será preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno.

Con el objeto de impulsar los objetivos prioritarios de la Universidad de Málaga, desarrollar el programa de gobierno y lograr la máxima eficacia y la mayor eficiencia en la acción de gobierno, se considera necesario diseñar una nueva estructura de los Vicerrectorados, definir sus competencias y crear órganos asesores con nuevas funciones, ampliando, además, las establecidas estatutariamente para la Secretaría General y la Gerencia. Todos estos órganos deberán asumir en primera instancia las decisiones y firma de las resoluciones correspondientes a los procedimientos administrativos en las materias de su competencia, con las excepciones pertinentes y sin perjuicio del derecho del Rector a revocarlas y avocarlas en cualquier momento. Todo ello en consonancia con lo que determinan los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con todo lo cual, tras la elección de Rector y su nombramiento, mediante Decreto 6/2020, De 14 de enero, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, a través de esta resolución se define la estructura del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga, se crean nuevos vicerrectorados y se determinan las competencias que, por delegación van a asumir, así como las de la Secretaría General y la Gerencia. Todo ello con objeto de garantizar la máxima transparencia y conseguir la mayor eficacia en la acción de gobierno.

En su virtud, una vez informado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2020, y obtenida su autorización respecto de las asignaciones presupuestarias que conllevan los correspondientes nombramientos, previstas en los presupuestos de la Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y 26, 27, 31, 32, 33, 34 y 70 de los Estatutos de la Universidad de Málaga,.

### RESUELVE

Primero. Creación de Vicerrectorados.

El Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga estará integrado, además del Rector, la Secretaría General y la Gerencia, por los siguientes Vicerrectorados:

- Vicerrectorado de Estudios.
- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
- Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- Vicerrectorado de Organización Institucional.
- Vicerrectorado de Cultura.
- Vicerrectorado de Smart-Campus.
- Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario.
- Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional.
- Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.
- Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.
- Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital.

Segundo. Dirección de la Escuela de Doctorado.

Para el mejor desempeño de sus funciones, y bajo su directa responsabilidad, el Rector estará asistido por:

- La Dirección de la Escuela de Doctorado, con rango de Vicerrectorado.

Tercero. Competencias delegadas a los Vicerrectorados, la Gerencia, la Secretaría General y la Escuela de Doctorado.

1. El Vicerrectorado de Estudios.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudios las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de estudios de grado, máster y enseñanzas propias.
- b. Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación, seguimiento y acreditación de los planes de estudio correspondientes a la oferta formativa oficial de grado y máster.
- c. Planificar, coordinar y supervisar la docencia, así como sus procesos de gestión, correspondiente a las enseñanzas conducentes a los títulos oficiales de grado y máster.

d. Coordinar y supervisar los procesos de elaboración, aprobación, gestión, seguimiento y control de los estudios conducentes a enseñanzas propias, fomentando e impulsando su implantación para posibilitar la especialización y la formación a lo largo de la vida.

e. Definir y desplegar planes propios de docencia que fomenten la excelencia en el ámbito de las enseñanzas oficiales de grado y máster y las enseñanzas propias.

f. Desarrollar estrategias de cooperación con otros niveles formativos del marco europeo de cualificaciones para la educación superior.

g. Mantener la coordinación académica con la Escuela de Doctorado.

h. Establecer directrices para promover la enseñanza virtual y el apoyo tecnológico a la docencia de grado y máster.

i. Definir políticas y mecanismos para la evaluación de la actividad docente del profesorado en las enseñanzas de grado y máster.

j. Apoyar el diseño, implantación y certificación de los sistemas de garantía interna de la calidad de los estudios de grado, máster y enseñanzas propias.

k. Coordinar las relaciones con los centros adscritos en materia académica.

## 2. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes funciones:

l. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de investigación y transferencia.

m. Programar y fomentar el desarrollo de la actividad y movilidad investigadora, estableciendo relaciones científicas y programas de cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación.

n. Diseñar e implantar planes propios de investigación que fomenten la investigación, la transferencia y la divulgación de excelencia.

o. Solicitar y tramitar, en representación de la Universidad de Málaga, las peticiones de proyectos y ayudas al personal investigador de cualquier ámbito, así como asesorar y apoyar al personal investigador en la gestión de los mismos, tanto en materia de contratación de personal como de su gestión económica.

p. Propiciar la creación de clústeres de conocimiento a través de los Institutos Universitarios de Investigación, tramitando las solicitudes de creación de los mismos en sus diferentes modalidades, así como asesorar y apoyar a los investigadores en las tareas de gestión de estos institutos.

q. Promocionar la cultura y divulgación de la actividad científica y difundir la labor investigadora y docente mediante la edición de libros, revistas u otros materiales de interés.

r. Potenciar la transferencia de conocimiento al tejido socioeconómico nacional e internacional, fomentando la cultura de la innovación en toda la comunidad universitaria.

s. Promover y supervisar la gestión de los contratos y convenios de carácter científico, técnico o artístico, así como de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

t. Ofrecer al personal investigador un conjunto de servicios centralizados para el apoyo y desarrollo de la actividad investigadora, diseñando un programa para la adquisición, consolidación y mantenimiento de las infraestructuras científicas de investigación, que incluya el soporte de técnicos especializados.

u. Organizar y dirigir la prestación de los Servicios de Biblioteca Universitaria como centros de recursos para el aprendizaje y la investigación.

v. Organizar y gestionar los proyectos internacionales de I+D+i y transferencia de la Universidad de Málaga, promoviendo y apoyando la participación de los investigadores en dichos proyectos.

**3. El Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.**

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de estudiantes y deporte universitario.
- b. Definir la política universitaria para el fomento de la participación democrática del alumnado y para su implicación en programas de carácter cultural, deportivo, solidario y recreativo.
- c. Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- d. Promover, estimular y dirigir la gestión de las actividades de voluntariado en el ámbito universitario.
- e. Concretar la política universitaria que tenga por objeto atender situaciones de desventaja del alumnado, garantizándole condiciones de igualdad en su vida universitaria, respondiendo a problemas de índole socioeconómico, cultural y de necesidades educativas especiales.
- f. Conocer, valorar y formular propuestas de mejora sobre el contexto educativo del alumnado y sobre la gestión administrativa que debe realizar.
- g. Coordinar los procesos de gestión en materia de acceso, admisión y matriculación de estudiantes.
- h. Coordinar las pruebas de acceso a la Universidad.
- i. Llevar a cabo la orientación preuniversitaria y universitaria y promocionar la oferta educativa a nivel nacional e internacional.
- j. Establecer, impulsar, dirigir y supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas con fondos propios para estudiantes y aquellas convocadas por otras instituciones públicas o privadas.
- k. Gestionar los espacios y usos del Complejo Deportivo Universitario.
- l. Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.

**4. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.**

Se encomiendan al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de personal docente y/o investigador.
- b. Planificar y gestionar la plantilla de personal docente e investigador, así como desarrollar políticas de selección, promoción y estabilidad del profesorado.
- c. Coordinar y supervisar la ejecución de los procedimientos para la selección del personal docente e investigador.
- d. Gestionar el régimen jurídico del personal docente e investigador.
- e. Llevar a cabo la relación y negociación con los representantes del personal docente e investigador en el ámbito de sus competencias.
- f. Coordinar y realizar el seguimiento del régimen de conciertos entre la Universidad de Málaga y las Instituciones Sanitarias.
- g. Diseñar, implantar y supervisar planes propios que fomenten la docencia de excelencia, la formación del personal docente e investigador y la innovación.
- h. Asesorar al personal docente e investigador y coordinar los procesos relacionados con la acreditación y la evaluación de la actividad docente e investigadora.
- i. Coordinar las políticas de profesorado de los centros adscritos.

**5. El Vicerrectorado de Organización Institucional.**

Se encomiendan al Vicerrectorado de Organización Institucional las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de organización institucional.

b. Coordinar las actuaciones con los distintos órganos de gobierno de la Universidad de Málaga y con las diversas estructuras, servicios y unidades técnicas y administrativas que la componen.

c. Realizar el seguimiento de las deliberaciones y acuerdos de los órganos de gobierno colegiados y de las actuaciones transversales que competen al Consejo de Dirección de la Universidad.

d. Diseñar y coordinar proyectos institucionales de la Universidad.

e. Impulsar acciones de mecenazgo y patrocinio en la Universidad.

f. Promover, tramitar, preparar la firma y custodiar los convenios suscritos con otras instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los fines de la Universidad de Málaga.

g. Gestionar la Oficina del Rector y coordinar y ejecutar los procedimientos administrativos que sean competencia de la misma.

h. Apoyar, asistir y asesorar en los actos solemnes, administrativos, académicos y otro tipo de eventos oficiales o extraoficiales en los que participe el Rector y el Consejo de Dirección en representación de éste o de la Universidad.

#### 6. El Vicerrectorado de Cultura.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Cultura las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de cultura.

b. Promover y dirigir el desarrollo de acciones para la extensión de la cultura.

c. Impulsar la colaboración con instituciones públicas y privadas para la difusión de la cultura en la sociedad.

d. Promover y dirigir el desarrollo de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria.

e. Dirigir la gestión de programas culturales.

f. Supervisar la catalogación de bienes culturales.

g. Enriquecer el patrimonio artístico de la Universidad.

h. Organizar y coordinar las exposiciones de artes visuales y actividades relacionadas con el cine, las artes escénicas, la literatura y la música.

i. Planificar con los centros de la Universidad de Málaga las actividades de carácter cultural.

j. Potenciar la formación en materia cultural y artística de la comunidad universitaria.

k. Gestionar los espacios destinados a las exposiciones y eventos culturales.

#### 7. El Vicerrectorado de Smart-Campus.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Smart Campus las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de Smart-campus.

b. Definir y desarrollar el concepto de «UMA Smart-Campus», como un campus inteligente y sostenible, promover el uso del campus como «urban-lab» y desarrollar proyectos transversales con otros vicerrectorados.

c. Colaborar con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales en el área de las «smart-cities».

d. Diseñar y desarrollar la estrategia de sostenibilidad ambiental de la Universidad de Málaga, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la divulgación, sensibilización y voluntariado ambiental.

e. Diseñar y desarrollar políticas para la ordenación del campus universitario y para el fomento de la movilidad sostenible.

f. Planear y supervisar la ejecución de nuevos edificios y la mejora de los existentes.

g. Definir y desarrollar políticas para el mantenimiento de los edificios, las infraestructuras y la urbanización.

h. Diseñar y desarrollar políticas para la coordinación de las infraestructuras de electricidad, agua y telefonía.

i. Definir y desarrollar políticas para coordinar la conservación y desarrollo de zonas verdes.

j. Coordinar la gestión de los espacios, infraestructuras y edificios comunes de la Universidad.

8. El Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de innovación social y emprendimiento.

b. Diseñar y organizar las actividades formativas que mejoren la empleabilidad y las competencias relacionadas con el emprendimiento de los estudiantes de la Universidad de Málaga.

c. Establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, de carácter nacional e internacional, que faciliten el logro de objetivos relacionados con la empleabilidad y el emprendimiento y la realización de prácticas de los estudiantes.

d. Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en entidades colaboradoras.

e. Orientar sobre el acceso al mercado laboral para el ejercicio profesional y dirigir y supervisar la gestión de las ofertas y demandas de empleo.

f. Promover la participación de la comunidad universitaria en procesos de innovación empresarial y social.

g. Potenciar la creación de empresas de base tecnológica y startups por parte de la comunidad universitaria.

h. Supervisar y gestionar el procedimiento de creación de empresas de base tecnológica.

i. Gestionar los espacios de apoyo a la creación de empresas en la Universidad de Málaga.

9. El Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Desarrollo Estatutario las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de planificación estratégica de la Universidad.

b. Diseñar el plan estratégico de la Universidad.

c. Supervisar los indicadores de calidad de la Universidad y su transmisión, y coordinar la política universitaria en materia de rankings nacionales e internacionales.

d. Diseñar y elaborar la memoria de responsabilidad social de la Universidad en coordinación con el Consejo de Dirección.

e. Diseñar y proponer el modelo de despliegue de los Estatutos de la Universidad.

f. Proponer el calendario de modificaciones reglamentarias relacionadas con el desarrollo de los Estatutos de la Universidad.

g. Supervisar la coherencia de la normativa de la Universidad con respecto a su planificación estratégica y a la legislación universitaria.

10. El Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de movilidad y cooperación internacional.

- b. Establecer, impulsar y/o potenciar relaciones con universidades e instituciones extranjeras.
- c. Promover y fomentar la creación de redes internacionales.
- d. Gestionar, fomentar e impulsar los programas de movilidad internacional de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.
- e. Definir las políticas y gestionar el plan propio de internacionalización.
- f. Promover e impulsar becas de intercambio con universidades extranjeras.
- g. Desarrollar e impulsar los programas y proyectos de cooperación al desarrollo con terceros países.
- h. Promover, estimular y dirigir la gestión de las actividades de voluntariado y sensibilización para la cooperación en el ámbito internacional.
- i. Dirigir y coordinar las actividades de programas y oficinas relacionadas con el intercambio internacional, como «Welcome to UMA» y «Puente con Asia».

#### 11. El Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Proyección Social y Comunicación las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de proyección social y comunicación.
- b. Coordinar las actuaciones del Consejo de Dirección con el Consejo Social de la Universidad y con la Fundación General de la Universidad de Málaga, así como con otras entidades y asociaciones públicas de las que forme parte esta institución académica.
- c. Promover y establecer relaciones con las organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas, que contribuyan a la proyección de la Universidad en la sociedad.
- d. Diseñar y dirigir el Plan de Comunicación de la Universidad de Málaga.
- e. Asesorar en materia de comunicación e información a los órganos de gobierno de la Universidad.
- f. Establecer y dirigir la gestión de la comunicación interna y externa de la institución, tanto informativa como corporativa.
- g. Dirigir y coordinar la política de los servicios de información, comunicación y atención al usuario.
- h. Coordinar las relaciones con los medios de comunicación e información.
- i. Dirigir la gestión de la publicidad institucional y las actividades de promoción de la Universidad.
- j. Gestionar la reputación social de la Universidad.
- k. Dirigir y coordinar la política de transparencia de la Universidad.
- l. Difundir a la sociedad los avances científicos y académicos de la universidad a través de los medios de comunicación o, en su caso, de medios y/o canales propios, en coordinación con los correspondientes órganos de gobierno.

#### 12. El Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y la Acción Social las siguientes funciones:

- a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de igualdad, diversidad y acción social.
- b. Elaborar planes y adoptar medidas para garantizar la igualdad de género.
- c. Establecer programas de sensibilización, formación y acción en torno a la diversidad, promoviendo la plena inclusión de las personas que integran la comunidad universitaria.
- d. Desarrollar medidas de equidad en la Universidad de Málaga, teniendo como finalidad la consecución de la igualdad de oportunidades.
- e. Implementar programas de acción social.

f. Proponer medidas que incidan en las políticas de tiempo y procuren la corresponsabilidad de las personas y de la institución en la conciliación de la vida personal y laboral.

g. Promover la salud integral de la comunidad universitaria, diseñando y coordinando los programas y actividades que se lleven a cabo en «UMAsaludable», procurando la colaboración de organismos e instituciones comunitarias.

h. Establecer las pautas de organización y gestión del Aula de Mayores de 55 años, de la Escuela Infantil, del Servicio de Atención Psicológica, y del alojamiento universitario.

i. Cooperar con otras instituciones en materia de igualdad de género, diversidad y acción social.

### 13. El Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y la Acción Social las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de empresa, territorio y transformación digital.

b. Diseñar políticas de colaboración para el fortalecimiento y consolidación de las relaciones institucionales con empresas y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, especialmente aquellas de ámbito provincial, así como desarrollar planes de actuación con clústeres y asociaciones empresariales.

c. Establecer estrategias para impulsar el posicionamiento de la Universidad en la Unión Europea, además de promover la participación en redes y consorcios de excelencia en el ámbito internacional en coordinación con los órganos de gobierno con competencias en esta materia.

d. Planificar y desarrollar actuaciones para el pleno despliegue de las capacidades de transformación social y económica asociadas al Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, así como fomentar espacios de innovación y de transferencia.

e. Explorar e identificar, en colaboración con los agentes socioeconómicos, los perfiles de los ciclos formativos de particular necesidad por parte del tejido empresarial del entorno, y promover y apoyar el establecimiento de los consiguientes programas de formación con empresas en coordinación con los órganos de gobierno con competencias en esta materia.

f. Definir políticas y proyectos de Transformación Digital, así como actuaciones relacionadas con la implantación y la ejecución de tales proyectos.

g. Establecer e implantar buenas prácticas en los diferentes Servicios de la Universidad para la definición y desarrollo de los correspondientes proyectos y tareas relacionadas con la Transformación Digital.

### 14. La Gerencia.

Se encomiendan a la Gerencia las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia económica y financiera.

b. Dirigir la gestión de los servicios económicos y administrativos de la Universidad.

c. Elaborar las directrices presupuestarias, el presupuesto de la Universidad y las cuentas anuales y la gestión del patrimonio.

d. Facilitar la realización de auditorías de carácter económico-financiero, así como definir y desarrollar procesos de evaluación y auditoría de carácter interno sobre la prestación de servicios.

e. Gestionar las compras centralizadas de bienes, equipamiento científico y mobiliario, así como supervisar los procesos de contratación administrativa y controlar y realizar el seguimiento, tanto de los servicios externos contratados por la Universidad de Málaga, como de la explotación de las concesiones administrativas de la Universidad.

f. Elaborar, revisar y modificar la relación de puestos de trabajo y los procesos selectivos y de promoción profesional del Personal de Administración y Servicios, así como dirigir y custodiar el Registro de Personal de Administración y Servicios.

g. Supervisar la nómina de retribuciones del personal y controlar las altas, bajas e incidencias en materia de seguridad social y mutualismo administrativo.

h. Promover e impulsar actuaciones para la formación y el perfeccionamiento profesional del Personal de Administración y Servicios.

i. Dirigir los procesos para la prevención de riesgos laborales.

j. Asesorar y apoyar a los investigadores en la gestión económica y la justificación de gastos de la financiación recibida por las entidades que correspondan.

#### 15. La Secretaría General.

Se encomiendan a la Secretaría General, además de las establecidas en los Estatutos de la Universidad, las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de producción normativa y procedimientos administrativos.

b. Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno de carácter general.

c. Efectuar la supervisión formal de la producción normativa propia de la Universidad de Málaga.

d. Organizar y desarrollar los procesos electorales correspondientes a órganos de gobierno de carácter general.

e. Expedir los Títulos Oficiales y Propios de la Universidad de Málaga, y garantizar su custodia.

f. Dirigir y gestionar el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga.

g. Dirigir la Asesoría Jurídica, el Registro Electrónico General y el Archivo Universitario.

h. Expedir certificaciones y copias auténticas.

i. Gestionar el Catálogo de Procedimientos Administrativos de la Universidad de Málaga. Descripción, regulación y catalogación de cada procedimiento.

#### 16. Órganos asesores:

La Dirección de la Escuela de Doctorado, con rango de Vicerrectorado.

Se encomiendan a la Dirección de la Escuela de Doctorado las siguientes funciones:

a. Dirigir, coordinar, impulsar y ejecutar la política universitaria en materia de estudios de doctorado.

b. Gestionar los programas de doctorado de la Universidad de Málaga, coordinando los procesos de gestión en materia de acceso, admisión y matriculación de estudiantes de doctorado.

c. Realizar estudios, memorias e informes para la puesta en marcha de nuevas enseñanzas de doctorado, así como coordinar y supervisar sus procesos de elaboración y aprobación.

d. Programar y coordinar la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a títulos de doctorado.

e. Efectuar la planificación, apoyo y seguimiento de la evaluación de las enseñanzas de doctorado y apoyar el diseño, implantación y certificación de sistemas de garantía interna de la calidad de las titulaciones y enseñanzas correspondientes a los estudios de doctorado.

f. Evaluar la actividad docente del profesorado de las enseñanzas de doctorado.

g. Definir y desplegar planes propios que fomenten la excelencia en el ámbito de las enseñanzas de doctorado.

h. Promover acciones conducentes a fortalecer la consecución de menciones internacionales e industriales de tesis doctorales.

**Cuarto. Competencias genéricas.**

Se atribuyen a los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General, las siguientes competencias genéricas:

1. Establecer las directrices y adoptar las resoluciones que deban ejecutar las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo a la docencia y a la investigación, de acuerdo con sus competencias.
2. Instruir y resolver todos los procedimientos que tengan relación con las funciones encomendadas.
3. Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que les atribuya expresamente el Rector.

Quinto. Adscripción funcional de unidades técnicas y administrativas. Apoyo a los centros y coordinación en materia de TIC.

1. Las unidades técnicas y administrativas, recogidas en la vigente relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, con funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, que se correspondan con las competencias atribuidas por esta resolución a los Vicerrectorados, la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General, se adscribirán funcionalmente a los mismos, a efectos de garantizar la prestación de los servicios universitarios y la necesaria colaboración entre órganos de gobierno y órganos de gestión.
2. Las Secretarías de los Centros darán apoyo y asistencia a los Decanatos y Direcciones de las Facultades y Escuelas, en el desarrollo de sus competencias, correspondiendo la coordinación en materia de gestión de expedientes académicos de los estudiantes al Vicerrectorado de Estudiantes y Deporte.
3. Para garantizar un funcionamiento coordinado de todos los servicios universitarios que tienen competencias relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Vicerrectorado de Empresa, Territorio y Transformación Digital asumirá la función de coordinación y control de las actuaciones llevadas a cabo en esta materia por los citados Servicios.

**Sexto. Delegación de competencias en los decanatos y direcciones de escuela.**

Se delegan las siguientes competencias en los Decanatos y Direcciones de Escuela:

1. La competencia para resolver las solicitudes de reconocimiento académico de los estudios de grado cursados en programas de movilidad.
2. La resolución de los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos.
3. La competencia para conceder los permisos de duración inferior a un mes del personal docente e investigador adscrito a la Facultad o Escuela, previo informe del Departamento afectado.

**Séptimo. Suplencia.**

1. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.5 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, actuará en su sustitución la persona titular del Vicerrectorado de Estudios.
2. Las personas titulares de los Vicerrectorados, la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General, podrán ser sustituidos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por los Vicerrectores Adjuntos, Vicegerentes y Vicesecretario General, respectivamente, o por la persona que designe el Rector.
3. La sustitución no implicará alteración de la competencia.

**Octavo. Revocación y avocación de competencias.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Rector podrá revocar las competencias delegadas.

2. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en este precepto, según el cual los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes.

3. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad de Málaga, por lo que agotan la vía administrativa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

4. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

Disposición derogatoria.

Esta resolución deroga las resoluciones que se hayan dictado con anterioridad, en relación con la estructura orgánica del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga y el régimen de delegación de competencias que se hubiera realizado en su desarrollo.

Disposición final.

Esta resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial la Universidad de Málaga, en su versión electrónica. Se publicará también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de marzo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos núm. 451/2017. (PD. 807/2020).*

NIG: 1808742C20170007574

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 451/2017. Negociado: R.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Granada.

Letrada: Sra. Ana María Prieto Hermoso.

Contra: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Marta de Angulo Pérez.

Letrado: Sr. Rafael Martínez Ruiz.

Contra: José Luis Uceda Rojas (A.J.G.).

Procuradora: Sra. Alicia Luque Díaz.

Letrada: Sra. Inmaculada López Cabeza.

Contra: José Luis Uceda Reyes (ignorado paradero).

En el procedimiento arriba referenciado se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 113/2018

Juez que la dicta: Doña María Cristina Martínez de Páramo.

Lugar: Granada.

Fecha: Nueve de julio de dos mil dieciocho.

Parte demandante: Abogacía del Estado del Consorcio de Compensación de Seguros Granada.

Abogado: Ana María Prieto Hermoso.

Parte demandada: Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procuradora: Sra. Marta de Angulo Pérez.

Letrado: Sr.: Rafael Martínez Ruiz.

Contra: Don José Luis Uceda Rojas (A.J.G.).

Procuradora: Sra. Alicia Luque Díaz.

Letrada: Sra. Inmaculada López Cabeza.

Contra: Don José Luis Uceda Reyes.

Objeto del juicio: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por dpña Ana Prieto Hermoso, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra la Compañía de Seguros Mapfre España, S.A., debiendo condenar y condenando a la misma a que abone al actor la cantidad de 3.088,66 €, más intereses legales, incrementados en el 25% desde la fecha del abono de la indemnización con expresa condena en costas a la parte demandada.

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Uceda Rojas y don Luis Uceda Reyes, sin hacer expresa condena con costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito

presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1.765, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado. Cristina Martínez de Páramo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extiendo y firmo la presente en Granada a tres de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 142/2017. (PD. 805/2020).*

NIG: 2906742C20170002735.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 142/2017. Negociado: 2.

Sobre: Responsabilidad Civil.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Josefa Herrera Santiago y Generali España, S.A. Seguros y Reaseguros.

Procurador: Sr. Javier Duarte Dieguez.

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 142/17 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Josefa Herrera Santiago y Generali España, S.A., Seguros y Reaseguros sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 117/2019

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Trece de junio de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Ascención Caballero Belda.

Parte demandada: Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros y Josefa Herrera Santiago.

Abogado: Alicia Jiménez Rojas.

Procurador: Javier Duarte Diéguez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad (tráfico).

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Javier Duarte Diéguez, y Josefa Herrera Santiago, rebelde, debo condenar y condeno a Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, a que satisfaga al demandante la cantidad de 10.047,31 euros, así como al pago de los intereses legales incrementados en un 25% desde la fecha en que abonó la indemnización, absolviendo a Josefa Herrera Santiago de los pedimentos de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a la demandada condenada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nºum. 2933, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Josefa Herrera Santiago, en ignorado paradero, y su publicación y exposición el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 1783/2017. (PD. 808/2020).*

NIG: 2906742120170046316.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1783/2017. Negociado: 3.

Sobre: J. Verbal-Resto.

De: Instalaciones Fermancha, S.L.

Procuradora: Sra. Claudia Lilian Rodríguez Prieto.

Letrado: Sr. Fernando Rodríguez Sabariego.

Contra: Asociación de Ingenieros 2004, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1783/2017 seguido a instancia de Instalaciones Fermancha, S.L., frente a Asociación de Ingenieros 2004, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia núm. 153/17 de fecha 7.6.19 y auto aclaración de sentencia núm. 153/17 de fecha 7.6.19 se encuentra a disposición de las partes en la oficina judicial.

Y encontrándose dicha demandada, Asociación de Ingenieros 2004, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo y publicación en el BOJA .

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos, dimanante del procedimiento núm. 439/2019. (PP. 301/2020).*

Número de Identificación General: 2990142120190000970.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 439/2019. Negociado: MA.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Ant. núm. Seis).

Juicio: Juicio Verbal (250.2) 439/2019.

Parte demandante: CP Edificio Minerva.

Parte demandada: Doña Valma Anneli Halen.

Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 259/19

Magistrado-Juez que la dicta: María Teresa Moreno Medina, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm Dos de Torremolinos y su partido.

Lugar: Torremolinos.

Fecha: 14 de octubre de 2019.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Edificio Minerva.

Abogado: Don Ignacio Alonso Martínez.

Procurador: Doña María Dolores Cabeza Rodríguez.

Parte demandada: Doña Valma Anneli Halen (rebeldía).

Objeto de juicio: Reclamación de cantidad-cuotas propiedad horizontal.

#### F A L L O

Que, estimando sustancialmente la demanda presentada por Comunidad de Propietarios Edificio Minerva contra doña Valma Anneli Halen, condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 3.796,46 euros, más los intereses de la misma, computados desde la reclamación judicial hasta el completo pago de aquélla, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Las costas se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días siguientes a su notificación, previa constitución, en su caso, de depósito para recurrir.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Magistrado-Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164

de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia, así como a través del BOJA.

En Torremolinos, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita en los términos municipales de El Gastor y Algodonales. (PP. 729/2020).*

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto de Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento El Gastor hasta Línea Aérea MT Algodonales-El Gastor, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: Eléctrica de Lijar, S.L.
- Domicilio: C/ Feria, 2 11680 Algodonales-Cádiz.
- Emplazamiento de la instalación: El Gastor-Algodonales.
- Términos municipales afectados: El Gastor y Algodonales.
- Finalidad de la instalación: Mejoras.
- Descripción proyecto:
- Procede de AT-11701/10.
- Referencia: Expediente AT-14029/19.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado en

dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 11 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

Propietario	NIF	Referencia Catastral	Pol	Pci	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m <sup>2</sup> )	Zona de Seguridad (m <sup>2</sup> )	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )
AYUNTAMIENTO DE EL GAS-TOR	P11018001	11018A0040002700001FB	4	27	CEMENTERIO. EL GASTOR	15,89	336,55	343,54	P-1	20,25	60	P-1	80	240
FRANCISCO SANCHEZ ATIENZA	31524679M	11018A004000460000DZ	4	46	CEMENTERIO. EL GASTOR	61,94	1311,89	1339,14						
AYUNTAMIENTO DE EL GAS-TOR	P11018001	11018A004000470000DU	4	47	CEMENTERIO. EL GASTOR	90,57	1918,27	1958,12						
MARIA JOSEFA ZAMBRANA ATIENZA	31524663N	11018A004000480000DH	4	48	CEMENTERIO. EL GASTOR	42,16	892,95	911,5	P-2	2,25	60	P-2	5	15
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	11018A004090110000DH	4	9011	CAMINO. EL GASTOR			0	P-2			P-2		
AYUNTAMIENTO DE EL GAS-TOR	P11018001	11018A004001790000DA	4	179	EL JARAL. EL GASTOR	17,31	372,51	380,13						
MARIA BARROSO OROZCO	31524764K	11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
JUAN JOSE ATIENZA BARROSO	25584621L	11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
RAUL ATIENZA BARROSO	25590907A	11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
JESUS ATIENZA BARROSO	25594884R	11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
JUANA ATIENZA BARROSO	75862644L	11018A004001800000DH	4	180	EL JARAL. EL GASTOR	42,72	919,33	938,13				P-3	108	324
ANTONIO FUENTES JIMENEZ	25532362Q	11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GAS-TOR	19	408,88	417,24						
MARIA SANTOS ATIENZA	25562189N	11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GAS-TOR	19	408,88	417,24						
FRANCISCO SANTOS ATIENZA	25564454T	11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GAS-TOR	19	408,88	417,24						
MIGUEL ANGEL FUENTES ATIENZA	25587296A	11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GAS-TOR	19	408,88	417,24						
JUAN SANTOS ATIENZA	31204737Q	11018A004000260000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GAS-TOR	19	408,88	417,24						

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-14.029/19

Propietario	NIF	Referencia Catastral	Pol	Pci	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m <sup>2</sup> )	Zona de Seguridad (m <sup>2</sup> )	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )
JUAN ANTONIO FUENTES ATIENZA	75862631Y	11018A0040002160000DP	4	26	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	19	408,88	417,24						
ANTONIO FUENTES JIMENEZ	25532362Q	11018A0040021100000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
MARIA SANTOS ATIENZA	25562189N	11018A0040021100000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
FRANCISCO SANTOS ATIENZA	25564454T	11018A0040021100000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
MIGUEL ANGEL FUENTES ATIENZA	25587296A	11018A0040021100000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
JUAN SANTOS ATIENZA	31204737Q	11018A0040021100000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
JUAN ANTONIO FUENTES ATIENZA	75862631Y	11018A0040021100000DW	4	211	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	32,92	708,44	722,92						
FRANCISCO GARCIA COND E	31224670P	11018A0040021000000DH	4	210	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	71,14	1530,93	1562,23	P-3	2,7225	60	P-3	10	30
FRANCISCA CASAS DEL VALLE	25571454P	11018A0040021000000DH	4	210	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	71,14	1530,93	1562,23	P-3	2,7225	60	P-3	10	30
ANTONIO ATIENZA BENITEZ	31477998Z	11018A0040018100000DW	4	181	EL JARAL. EL GASTOR	77,28	5001,56	5035,56				P-3 y P4	86	258
FRANCISCO GARCIA COND E	31224670P	11018A0040017700000DH	4	177	ERA DE LA ROTA. EL GASTOR	222,79	14418,97	14517				P-4		
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	11018A0040900300000DJ	4	9003	CAMINO. EL GASTOR	11,45	741,04	746,08						
En investigación Art. 47 Ley 33/2003		11018A0040021900000DT	4	219	EL JARAL. EL GASTOR	45	2912,4	2932,2				P-4		
MARIA ROLDÁN VALLE	31524833K	11018A0040022000000DP	4	220	EL JARAL. EL GASTOR	22,42	690,54	700,4						
ANTONIO SÁNCHEZ ATIENZA	75849074L	11018A0040017600000DU	4	176	EL JARAL. EL GASTOR	161,14	4963,11	5034,01	P-4	3,0625	60			

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-14.029/19

Propietario	NIF	Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
CATALINA FUENTES ROLDAN	31587534R	11018A004001590000DM	4	159	EL JARAL. EL GASTOR	77,46	2385,77	2419,85						
MARIA ROLDAN VALLE	31524833K	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
MARIA GALINDO ROLDAN	25559401F	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
ANTONIA GALINDO ROLDAN	25570002M	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
MATILDE GALINDO ROLDAN	75849147T	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
MARIA GALINDO ROLDAN	25559401F	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
ANTONIA GALINDO ROLDAN	25570002M	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
MATILDE GALINDO ROLDAN	758491147T	11018A004001730000DE	4	173	EL JARAL. EL GASTOR	49,62	1528,3	1550,13						
ANTONIO ROLDAN DORADO	25591472Q	11018A004001700000DX	4	170	EL JARAL. EL GASTOR	93,69	1817,59	1858,81	P-5	2,7225	60	P-5	57	171
JUAN ATIENZA AMAVA	25532813F	11018A004001690000DJ	4	169	EL JARAL. EL GASTOR	15,38	298,37	305,14					162	486
JUAN DORADO BELLO	31240808T	11018A004001680000DI	4	168	EL JARAL. EL GASTOR	61,64	1195,82	1222,94						
JOSE MARIA DORADO BELLO	31224560J	11018A004001680000DI	4	168	EL JARAL. EL GASTOR	61,64	1195,82	1222,94						
MARIANO TORREÑO ORELLANA	31477403V	11018A004001670000DX	4	167	EL JARAL. EL GASTOR	67,05	932	961,5	P-6	3,0625	60	P-5 Y P-6		
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	11018A004090070000DU	4	9007	VEREDA EL ESPINO. EL GASTOR	9,24	128,44	132,5					257	771
ANA ZAMBRAINA VEGA	75839291B	11018A004001340000DD	4	139	EL JARAL. EL GASTOR	32,62	453,42	467,77						

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-14.029/19

Propietario	NIF	Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m <sup>2</sup> )	Zona de Seguridad (m <sup>2</sup> )	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )
ISABEL ATIENZA ZAMBRANA	25562833N	11018A004001340000DD	4	139	EL JARAL. EL GASTOR	32,62	453,42	467,77						
REMEDIOS ATIENZA ZAMBRANA	25574726Z	11018A004001340000DD	4	139	EL JARAL. EL GASTOR	32,62	453,42	467,77						
ANTONIA FUENTES ATIENZA	25568623Y	11018A004001350000DX	4	135	EL JARAZ. EL GASTOR	42,52	591,03	609,74						
MANUEL MARIN MENACHO	25560330Q	11018A004001350000DX	4	135	EL JARAZ. EL GASTOR	42,52	591,03	609,74						
REMEDIOS ATIENZA ZAMBRANA	25555887N	11018A004001380000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
RAFAEL TINOCO ATIENZA	25594530S	11018A004001380000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
JUAN JOSE TINOCO ATIENZA	25574139W	11018A004001380000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
MIGUEL ANGEL TINOCO ATIENZA	25579990B	11018A004001380000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
ANTONIA TINOCO ATIENZA	75861017W	11018A004001380000DE	4	138	EL JARAZ. EL GASTOR	66,51	924,49	953,75	P-7	2,25	60	P-7	10	30
MARCISO VALLE SALGUERO	31480778B	11018A004001400000DJ	4	140	EL JARAZ. EL GASTOR	83,04	1061,25	1097,79						
FRANCISCO SALGUERO RACERO	25555699P	11018A004002020000DJ	4	202	EL JARAL. EL GASTOR	153,3	1140,55	1208	P-8 y P-9	6,125	120	P-8 Y P-9	200	600
JOSEFA CATALINA ROMERO MESA	25568657V	11018A004002020000DJ	4	202	EL JARAL. EL GASTOR	153,3	1140,55	1208	P-8 y P-9	6,125	120	P-8 Y P-9	200	600
MIGUEL FUENTES CHAVES	75856786A	11018A004001430000DZ	4	143	EL JARAZ. EL GASTOR	65,72	700,58	729,49						
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	11018A004090070000DU	4	9007	VEREDA EL ESPINO. EL GASTOR	20,32	216,61	225,55				P10	526	1578
JUAN SANCHEZ BOCANEGRA	25538497X	11018A004001470000DA	4	147	EL JARAL. EL GASTOR	118,1	1258,95	1310,91	P-10	2,7225	60			
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11018A004001460000DW	4	146	LA AGUSTINA. EL GASTOR	447,32	6253,53	6450,35	P-11, P-12 Y P-13	7,2225	180		636	1908

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-14.029/19

Propietario	NIF	Referencia Catastral	Pol	Pcl	Localización	Longitud de sobrevuelo (m)	Servidumbre de Vuelo (m2)	Zona de Seguridad (m2)	Apoyo	Superficie de Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Longitud paso (m)	Servidumbre de Paso (m2)
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11018A004001460001FE	4	146	LA AGUSTINA. EL GASTOR	447,32	6253,53	6450,35	P-11, P-12 y P-13	7,2225	180		636	1908
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11005A014000050000LE	14	5	HUESAS ALTAS. ALGODONALES	145	2053,2	2117	P-14	3,0625	60		525	1575
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11005A014000040000LJ	14	4	HUESAS ALTAS. ALGODONALES	148,45	5258,1	5323,42						
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11005A014000030000LI	14	3	CORBACHO. ALGODONALES	506,65	6930,97	7153,9	P-15 y P-16	4,9725	120		740	2220
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11005A015000020000LF	15	2	EL ALAMILLO. ALGODONALES	680,85	11315,73	11615,3	P-17, P-18 y P-19	7,2225	180		570	1710
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11005A015000040000LO	15	4	EL ALAMILLO. ALGODONALES	137,08	3457,16	3517,47	P-20	2,25	60		84	252
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	11005A015090160000LB	15	9016	CARRETERA. ALGODONALES	81,7	1251,64	1287,59						
EL ALAMILLO AGRICOLA SL	B91591248	11005A015002510000LY	15	251	EL ALAMILLO. ALGODONALES	108,26	1647,72	1695,35	P-21	2,7225	60		115	345
JUAN MIGUEL CUBILES RODRIGUEZ	74933926H	11005A015000270000LQ	15	27	EL COTO. ALGODONALES	161,29	2412,9	2483,87	P-22	3,0625	60		140	420
MARIA CARMEN ROLDAN CASANUEVA	74926092G	11005A015000270000LQ	15	27	EL COTO. ALGODONALES	161,29	2412,9	2483,87	P-22	3,0625	60		140	420
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	11005A014090030000LU	14	9003	CAÑADA REAL. ALGODONALES	6	89,76	92,4						
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	11005A014090010000LS	14	9001	ARROYO. ALGODONALES	11,83	176,98	182,18						
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	P1101800I	11005A015090170000LY	15	9017	CAMINO. EL GASTOR	5,87	87,82	90,4						

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE AT-14.029/19

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 28 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de admisión definitiva y trámite de participación pública con relación a la autorización que se cita, en los términos municipales de Villaviciosa de Córdoba y Obejo (Córdoba). (PP. 2762/2019).*

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Las Cautivas, número de expediente: 13106. Recurso solicitado: Cianita y otros Aluminosilicatos. Superficie solicitada: 10 cuadrículas. Términos municipales afectados: Villaviciosa de Córdoba y Obejo. Solicitante: Tajus Minerals, S.L., con domicilio en C/ Gonzalo Chacón, núm. 60, 1.ª planta, despacho 10, 28300 Aranjuez (Madrid), y a efectos de notificaciones Cluster Empresarial de El Padul, calle Angustias, s/n, oficina B2 1.ª planta, 18640 El Padul (Granada).

La designación por coordenadas geográficas (sistema de referencia ETRS89) referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	4° 49' 40" W	38° 4' 00" N
2	4° 49' 40" W	38° 3' 20" N
3	4° 51' 20" W	38° 3' 20" N
4	4° 51' 20" W	38° 4' 00" N

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 23.9.2016.
- Autoridades competentes: Delegado del Gobierno en Córdoba.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: Aprobación de fecha 1.4.2019.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación del Gobierno en Córdoba.
- Departamento de Minas, C/Tomás de Aquino, 1, planta baja.
- Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono 955 063 910.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en los arts. 82 a 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Junta de Andalucía, exponiéndose igualmente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, y en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Córdoba, 28 de octubre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en esta provincia.*

Núm. Expte.: DAE/HU/001/17.

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del Nuevo Plan Especial de Infraestructura Eléctrica del suelo urbanizable del municipio de Lepe (Huelva), promovido por el Ayuntamiento de Lepe. El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Huelva, 27 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en esta provincia.*

Núm. Expte.: IAE/HU/006/19.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial de las normas subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de Escacena del Campo, relativa a la desclasificación como suelo urbanizable sectorializado del ámbito del PP-R2 y 13 HA del PP-R1 y su clasificación como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural en Escacena del Campo (Huelva). El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Huelva, 27 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PD. 803/2020).*

Núm. Expte.: AAU/HU/033/19

Promotor: Telefónica de España, S.A.U.

Ubicación: En el término municipal de Hinojales y Cañaveral de León (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Proyecto de nueva infraestructura de cable de fibra óptica», en el término municipal de Hinojales y Cañaveral de León (Huelva). (AAU/HU/033/19).

Huelva, 27 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de suspensión de las operaciones materiales (apeo) del segundo deslinde parcial del monte público que se cita.*

La Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 30 de julio de 2019, acordó el inicio del deslinde parcial (2.º tramo), del monte público denominado «Grupo Ordenados de Moguer», Código HU-50001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Moguer y situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

En relación a lo anterior, nos ponemos en contacto con usted para notificarle que quedan suspendidas las operaciones materiales de deslinde anunciadas para los días 23, 24, 28 y 29 de abril a las 10:00 horas de la mañana, en el salón de actos del edificio de servicios sociales del Ayuntamiento de Moguer. Esta Delegación le notificará la convocatoria de las nuevas fechas de realización de estas operaciones, terminado este periodo de suspensión.

Dicha suspensión procede en aplicación de la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, aprobado por el Gobierno de la Nación, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 260 790, extensión 310782.

Huelva, 30 de marzo de 2020.-El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se notifica procedimiento relativo a incidencia en el saneamiento ganadero.*

La Oficina Comarcal de Ronda le informa que el saneamiento de ganado bovino de su explotación está incompleto. Se comunica que intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excmá Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.ª planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: B18894048.

Expediente: 028ma36.

Málaga, 27 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cambio de titularidad en el REGA.*

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido resolución por la que se ordena el cambio de titularidad en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA). Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1 (2.ª planta), dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: B91057080.  
Expediente: 046MA257.

Málaga, 27 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 27 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (programa «Innovactiva 6000»), correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»), para el ejercicio 2019 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las Bases Reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2019, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a la posición presupuestaria G/32F/78502/00 del centro gestor 1632010000 y código de proyecto 2013000355, según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

**ANEXO****APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/78502/00****PROVINCIA DE ALMERÍA**

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ACEPTADO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
ALICIA PEDROSA TORRES	SHANKARA	3.494,63	3.494,63
ÁUREA ROMÁN RECHE	PRODUCTORA AUDIOVISUAL	6.037,62	6.000,00
BEATRIZ NÚÑEZ PÉREZ DE ZAFRA	HEDONÉ SHOES.	6.989,81	6.000,00
GEORGINA LIS COSTAMAGNA -	COSTA MAGNA VIAJES	2.070,00	2.070,00
ISAMEL SEGURA SÁNCHEZ	ISMAEL SEGURA SÁNCHEZ	4.061,92	4.043,34
JOSÉ LUIS FIGUEREDO MADRID	ASESORÍA FIGUEREDO	4.299,00	4.000,00
JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ MORALES	AUTOS MORALES	5.462,90	4.200,00
MARÍA JOSÉ MORENO TRISTÁN	MARÍA JOSÉ MORENO	4.956,19	4.956,19
RAÚL ARCOS GÓMEZ	DAFETY, S.L.	6.091,31	6.000,00
ROXANA MARINCA FLORINA	ROXY HANA ILUSTRACIONES DIGITALES	4.841,14	4.841,14
SILVIA BELMONTE BERENGUEL	LA TREMENDA TATTOO & PIERCING	5.998,08	5.998,08

**PROVINCIA DE CÁDIZ**

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ACEPTADO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
ABRAHAM GROSSO CABEZA DE VACA	CENTRO RECICLAJE EMBARCACIONES	33.230,03	5.109,09
ALEJANDRO GARRIDO LÓPEZ	ALEJANDRO GARRIDO LÓPEZ.	18.550,80	5.109,09
ÁNGELA OTERO MEDINA	FISIOTERAPIA MÉTODO G.D.S	5.024,30	2.421,20
BELÉN GONZÁLEZ BORRALLO	BORRALLO PROCURADORES	2.949,00	2.515,74
DANIEL ACUÑA MELLADO	AGENCIA DANIEL ACUÑA MELLADO	18.000,00	5.109,09
EMILIO REGUEIRA MARTÍNEZ	TOOLEER - 1/09/2019	5.649,12	5.409,09
ENRIQUE MANUEL ORTEGA FERNÁNDEZ	AUTOVET	5.090,63	5.090,63
JENNIFER LÓPEZ MELLADO	OH MY CAKE! GLUTEN FREE	5.569,00	4.742,74

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
JOSÉ LUIS BAÑOS RAMÍREZ	WINABLE ENOTURISMO	5.569,00	5.569,00
MARIA DEL CARMEN MORENO HOYOS	PHYO	8.372,08	2.421,20
MARÍA TIBISAY COZAR CABAÑAS	APERTURA DE ACADEMIA DE IDIOMAS	4.635,04	4.635,04
NEREA SÁNCHEZ MENDOZA	PLANETA ORBIS	1.691,74	1.691,74
PABLO CAPILLA LOBO	EQUIDOC S.L.	3.993,00	2.421,20
PEDRO MIGUEL GARCIA JARILLO	PEDRO MIGUEL GARCÍA JARILLO	2.960,00	2.421,20
VÍCTOR MANUEL PÉREZ IGNACIO	FUTURALGA S.L.	6.000,00	6.000,00

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AURORA MARTÍN-DOIMEADIOS SÁENZ	RECLAMACIONES AÉREAS	4.907,92	4.907,92
CARMEN BRIONES FERNÁNDEZ	CARMEN BRIONES FERNÁNDEZ	6.375,85	6.000,00
CYNTHIA ITZEL MIRANDA COLÍN	CÓRDOBA GUAY "LOS MEJORES PLANES DE CÓRDOBA"	1.891,72	1.887,29
FRANCISCO DE BORJA MUÑOZ RAYA	SUNNYOFFER	2.000,00	1.887,29
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CALERO	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CALERO	3.934,13	3.934,13
INÉS ROJAS SERRANO	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA ALARTE	6.037,00	1.887,29
ISMAEL LUQUE BELLIDO	ISMAEL LUQUE BELLIDO CLÍNICA PODOLÓGICA EN CÓRDOBA	2.400,00	1.887,29
JUAN MANUEL MORENO MARTÍNEZ	AGENCIA DIGITAL EN MONTILLA	3.350,00	3.350,00
MARÍA AURORA CARMONA MUÑOZ	CLÍNICA DE FISIOTERÁPIA EN MONTEMAYOR	6.004,97	6.000,00
MARÍA GONZÁLEZ FUENTES	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MABEL	6.801,39	6.000,00
MARÍA PRIETO MOLINA	TEATRO BILINGÜE	5.895,26	5.895,26
RAFAEL CARLOS ESTÉVEZ TOLEDANO	KUNVOCA.	6.125,36	6.000,00
ROCÍO RIVERA ALCALDE	ROCÍO RIVERA ALCALDE, CLÍNICA PODOLÓGICA EN CÓRDOBA	6.535,00	1.887,29

**PROVINCIA DE GRANADA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO RODRÍGUEZ PADIAL	ANTONIO RODRÍGUEZ DIETISTA	4.640,00	4.270,00
ANTONIO ÁNGEL VÍLCHEZ VALDIVIA	DINO ENGLISH	6.500,00	6.000,00
CRISTINA RUBIA ORTIZ	INSECTIORG	4.320,00	4.055,72
DIEGO RODRÍGUEZ RUIZ	CHIP MEDIA	4.541,14	4.415,65
ELENA MARÍN GARCÍA	ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE PARA EMPRESAS	4.484,19	4.484,19
ERICA PÉREZ FABELO	"HOTEL CASA DEL AZÚCAR"	90.490,31	4.270,00
ESTEFANÍA ALBARRÁN LÓPEZ	MONTESSORI COMMUNITY GRANADA	7.309,09	4.270,00
GEMMA PÉREZ CASTAÑO	GEMMARQUITECTURA.	4.055,72	4.055,72
HARRY ALEJANDRO SÁNCHEZ PLUMMER	ASESORÍA ALEXANDER	5.127,39	4.800,00
LILIANA RAMÍREZ CAMPOS	RECUERDOS PARA TOCAR	4.947,66	4.913,19
PATRICIA ZAMBRANO SÁNCHEZ	ESPACIO INFANTIL LA TRIBU	6.150,90	4.270,00
VIRGINIA MARTÍNEZ CARMONA	ESTÉTICA BIOCARE VM	4.445,94	4.270,00

**PROVINCIA DE HUELVA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CATALINA BARROSO GUERRERO	CATALINA BARROSO (JOYAS Y COMPLEMENTOS DE DISEÑO)	5.842,37	5.842,37
DANIEL PÉREZ GIRALDO	HAMBURGUESERÍA DANI BALA	6.220,00	6.000,00
INMACULADA TORRES GUTIÉRREZ	INMACULADA TORRES ABOGADA	4.330,62	4.330,62
JERÓNIMO DONOSO VILLA	ORIGENLAB (ACTIVIDAD FÍSICA, NUTRICIÓN Y FORMACIÓN)	2.198,04	2.198,04
JUAN MANUEL GONZÁLEZ SILVA	INFINITY SPORT	6.248,00	6.000,00
LUIS BENÍTEZ DELGADO	AMPHIBIA	5.927,27	5.927,27
MANUEL MACARRO PONCE	FLOW SURF CENTER	5.489,06	5.489,06
MARÍA DEL ÁGUILA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	NUDIFAR	6.096,25	6.000,00
MARÍA HERMOSÍN DURÁN	FOUR ELEMENTS	6.390,32	6.000,00
SALVADOR MORALES GUIJARRO	MUNDO BABY HUELVA	5.766,71	5.766,71

## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALICIA RUIZ ESPINOSA	PLAY ROOM JAÉN	8.566,00	6.000,00
ANA DOLORES CAZORLA NAVARRETE	TALLER DE JOYERÍA	6.322,00	6.000,00
ANA LINAREJOS AGÜERA GÓMEZ	MINDFULNESS EN EL AULA	5.401,93	5.401,93
ANTONIO MANUEL FOCHE PÉREZ	ENTRÉNATE, S.C.A	10.722,73	6.000,00
CARMEN MARIA CHICA RAMIRO	SERVICIOS VETERINARIOS A DOMICILIO.	5.943,97	5.943,97
DARÍA LOURDES PÉREZ GÓMEZ	ASESORAMIENTO EN ARQUITECTURA TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	9.000,00	6.000,00
GEMA GARCÍA AGUILERA	FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	15.272,00	4.800,00
JUAN JOSÉ ZAFRA DÍAZ	AJOS Y CEBOLLAS DEL SUR, S. L.	5.859,00	4.036,21
JUAN PEDRO TOLEDANO BERMEJO	ÓPTICA SUÁREZ CENTRO DE OPTOMETRÍA AVANZADA	7.060,00	4.800,00
MANUEL JOSE MONTORO LÓPEZ	REPARACIONES MONTORO CAMBIL	4.196,45	4.036,21
NATALIA MARTÍNEZ LEÓN	BELLAVISTA CRAFT	4.081,03	4.081,03
ROCIO FERNÁNDEZ TUDELA	"RESTAURANTE LA AJEDREA "	5.383,74	4.306,99

## PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANTONIO SANTOJA RUBIO	DENOMINACIÓN: SPATIUM SUMMA SL	6.607,25	6.000,00
BELÉN ROJAS RODRÍGUEZ	RONDACAN	3.506,21	3.322,34
CARLOS JESÚS TEJERO ARANDA	TALLER DE PIANOS ARANDA	6.080,00	6.000,00
CRISTOBAL JAVIER MORENO TABOADA	MUPIMAX	5.984,55	5.984,55
GONZALO ORODEA LÓPEZ	AGENCIA MÁRKETING DIGITAL. I	6.109,50	6.000,00
JESÚS ESTÉVEZ CAPARRÓS	JESÚS ESTÉVEZ CAPARRÓS	4.503,32	4.503,32
JESÚS JIMÉNEZ TRINIDAD	LABORATORIO PROTÉSICO DENTAL	5.946,04	5.946,04
LIDIA MARÍA GONZÁLEZ ALBA	PIZZERÍA LA COLMENA	7.290,00	6.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
MARÍA DE NAZARET LEIVA ARRABAL	MAYAC	6.097,65	6.000,00
PABLO QUESADA MOLINA	AGRON	7.000,00	6.000,00

**PROVINCIA DE SEVILLA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ALMUDENA ROMERO GALVEZ	KULINARIA. GASTRONÓMICA & SOCIAL	7.872,00	6.000,00
BEÑAT BENGOCHEA DE LA IGLESIA	ESPORTTER, S.R.L.	6.729,19	6.000,00
JAVIER VIÑA GONZÁLEZ	CULTIPLY	6.700,00	6.000,00
JESÚS CABRERA RODRÍGUEZ	JESÚS CABRERA VIDEO & FILMMAKING	5.618,50	5.618,50
JOSE ANTONIO BARRERA GARCÍA	VIRTUAL ENTERTAINMENT, S.L.	6.100,00	6.000,00
JOSÉ RAMÓN GUERRA DEL MORAL	OMBÚ ARQUITECTOS, S.L.P.	6.150,00	6.000,00
LUIS EDUARDO MUÑOZ LOMBARDO	SOLUM PV, S.L.	6.199,50	6.000,00
MARÍA AUXILIADORA CRUZ DÍAZ	AROUND SEVILLA TOURS	3.490,00	3.490,00
MIGUEL ALBO RODRÍGUEZ	MIGUEL ALBO RODRÍGUEZ	6.000,00	6.000,00
PABLO MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	PABLO MARTÍN - PHYSIO	6.371,41	6.000,00
PAULA CRISTINA GÓMEZ RODRÍGUEZ	2 GOMAS	4.646,50	4.646,50

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 27 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019 (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las bases reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2019, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del Centro Gestor 1632010000 según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales para Actuaciones en Materia de Juventud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/46100/00

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ADRA	ADRA EN LA SENDA 2019	17.630,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	LA MÚSICA COMO ESPACIO INTEGRADOR	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	ALCÓNTAR JOVEN 2019. POR LA CALIDAD DE VIDA	3.330,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE BACARES	BACARES, OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.400,00	1.047,72
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	JÓVENES ROBÓTIQUEANDO	1.045,00	1.045,00
AYUNTAMIENTO DE BERJA	PROYECTO DEPORTIVO JÓVENES VIRGITANOS	5.369,17	4.300,00
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	IV AVENTURA Y CONVIVENCIA JOVEN - "RONDA"	3.114,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	II FESTIVAL DE COLORES EN CUEVAS DEL ALMANZORA	3.100,00	3.100,00
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	YOUTH FEST III EDICIÓN	2.471,38	1.853,53
AYUNTAMIENTO DE FINES	I JORNADAS DEPORTIVO-CULTURALES Y DE OCIO "FINES ALMA JOVEN"	4.000,00	4.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA	"PROYECTO LEMA" HUÉRCAL DE ALMERÍA	5.630,00	3.100,00
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	NOCHE DE HALLOWEEN	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	PROYECTO KATORCE 30 "JUVESCAPE ROOM"	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	OLULA JOVEN	4.110,00	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE PADULES	TALLER DE TEATRO	1.100,00	1.045,00
AYUNTAMIENTO DE PULPI	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES "CAPACITA 6"	4.900,00	4.900,00
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	BURXANA JOVEN 2019: ACTIV JUVENILES EN PURCHENA	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL 2019.	4.781,77	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNA GO 4!	4.300,00	4.300,00
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	TALLERES DE ESGRIMA, BAILE Y GASTRONOMÍA DEL SIGLO XVI	1.049,30	1.045,00
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	XVII RUTA CICLOTURISTA TIJOLA- CALAR ALTO.	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	MEMORIA HISTORICA GITANA ZURGENERA	4.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO OLULA DE CASTRO	JUVENTUD Y TRADICIÓN: MOROS Y CRISTIANOS 2019	2.100,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO TABERNO	ENCUENTRO COMARCAL DE JÓVENES 2019	3.235,00	2.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES 2019	12.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	EXPLÁYATE Y NAVIJUEGOS 2019	4.656,00	3.100,00
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	BATTLE TALENT 2K19: CAMPEONATO NACIONAL DE BREAK DANCE	3.100,00	3.100,00
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	HIP HOP STREET VÍCAR 2019	24.414,40	6.050,00
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE ALMANZORA	JUVE- ALMANZORA 2019: UNIDOS POR UN EMPLEO PARA LOS JÓVENES	4.067,00	4.000,00

## PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	PROMOC DE LA CREACIÓN Y ACTIV CULT EN LOS BARRIOS-MOV JOVEN	8.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL VALLE	VERANO JOVEN 2019	4.793,60	4.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	II FESTIVAL GAMESLAR 2019	1.200,00	1.200,00
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MEDIO NATURAL	5.400,00	5.400,00
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	FORMAACIÓN III	6.000,00	5.400,00
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	DIFERENTES IDIOMAS PARA BENALUP	3.485,82	3.300,00
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO POR LA JUVENTUD DE BORNOS	4.800,00	4.800,00
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	XXV JORNADAS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	2.537,50	1.900,00
AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO POR LA JUVENTUD ... "FUTURO 1"	5.421,00	5.150,00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRA.	TALLER DE BANDA MUSICAL INTERCULTURAL PARA JÓVENES	5.400,00	5.400,00
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	JUDECU 2019	3.150,12	2.700,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2019	9.480,35	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD 2019	5.400,00	5.400,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	4.050,00	4.050,00
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE	GUÍA INTERPRETE DE RUTA HISTÓRICA DE SAN JOSÉ DEL VALLE	4.150,00	4.150,00
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO	TESORILLEA-T	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	BULLYING, PÁRALO: ¿SABES CÓMO?	3.000,00	2.250,00
AYUNTAMIENTO DE VEJER	VEJER EN MOVIMIENTO	6.450,00	3.750,00
ELA DE GUADALCAÍN	CAMPAMENTO DE MULTIAVENTURAS PARA JÓVENES 2019	3.536,40	1.600,00
ELA DE ESTELLA DEL MARQUÉS	CURSO DE LENGUA DE SIGNOS: IGUALDAD Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO.	1.600,00	1.600,00
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	PARTICIPEMOS	5.400,00	5.400,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD DE SAN FERNANDO	TALLER DE TEATRO COMO HERRAMIENTA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	4.100,00	2.400,00

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD 2019	4.123,00	4.123,00
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	SIEMPRE JOVEN ALCARACEJOS 2019	2.188,81	1.992,00
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	RECICLAJE A TOPE	7.964,60	675,00
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	BÉLMEZ -VALORES Y SALUD 2019	4.100,00	1.960,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA	DINAMIZACIÓN JUVENIL CABRA	3.100,00	2.170,00
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	TRAVEL ENJOY II: LÁNZATE, ATRÉVETE Y SUPÉRATE	2.299,00	675,00
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ÁREA DE JUVENTUD 2019	7.100,00	2.100,00
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	DOÑA MENCÍA JOVEN 2019	675,00	675,00
AYUNTAMIENTO DEL VISO	PRACTICA DEPORTE ESTE VERANO	4.606,32	1.958,00
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ENCINAS REALES 2019	8.204,89	4.200,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	ESCAPADA JOVEN 2019 - GRANADA	675,00	675,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	COLONIA JOVEN	2.600,00	675,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	JORNADA LÚDICO-CULTURAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA	1.010,00	850,00
AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR	PROYECTO JOHARI	4.290,00	3.990,00
AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	PROYECTO OTOÑO JOVEN 2019	6.050,00	3.025,00
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	ANIMA JOVEN 2019	3.600,00	3.060,00
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	VERANO JOVEN: IV PARTY JOVEN EN LA RAMBLA	2.678,46	675,00
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	JUVENTUD POR LA IGUALDAD	675,00	675,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	II FESTIVAL DE ARTE EMERGENTE ELIOFEST 2019	1.350,00	675,00
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	LUQUE, CALIDAD DE VIDA	5.609,20	3.925,00
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	JUVENTULIA- DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD	675,00	675,00
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	VERANO JOVEN 2019	5.857,76	3.767,00
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	CONCURSO DE AGRUP. CARNAVALESCAS CIUDAD DE MONTORO 2019	3.733,23	2.613,00
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	NUEVA CARTEYA JOVEN 2019: OCIO Y DEPORTE MEDIOAMBIENTAL	4.145,26	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	JUVENTUD OBEJO 2019	4.000,00	2.850,00
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	FESTIVAL BLOOM FEST 2019	10.724,86	5.630,00
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	COMPARTIENDO JUGANDO 2019	5.065,50	3.545,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	DINAM. ZONA JOVEN PRIEGO DE CÓRD 2018 -CONÉCTATE-	6.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PUENTE GENIL JOVEN 2019	4.060,00	4.060,00
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	OCIO NOCTURNO JUVENIL	1.517,30	1.450,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	PLAN VILLAHARTA JOVEN 2019	3.788,57	675,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	II JORNADA JUVENIL DE CONVIVENCIA, SALUD Y DEPORTE.	2.080,68	1.820,00
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2019	1.704,00	1.676,00
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2019	5.200,00	675,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	PLAN ACTUACIONES JUVENTUD MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ 2019	8.634,25	3.022,25
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2019	3.000,00	3.000,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA FORMATIVO JUVENIL COMARCAL 2019	4.200,00	4.200,00

## PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AGENCIA OAL DEL AYTO HUÉTOR TÁJAR	FOMENTO CULTURA EMPRENDEDORA MANCOM. RIBERA BAJA GENIL 2019	14.574,34	4.946,24
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	ESCUELA DE TIEMPO LIBRE Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE ALDEIRE	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	EDUCANDO EN VALORES	3.637,10	1.544,09
AYUNTAMIENTO DE BAZA	BAZA JOVEN	8.640,00	4.320,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	"HOY SE SALE" FIN DE SEMANA CULTURAL	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	DANZA URBANA JUVENIL EN ENTORNO RURAL "RURAL DANCE"	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	CENES'S SUMMER NIGHT 2019	3.339,00	1.669,50
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL DE CHIMENEAS 2019	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	JUVENTUD EN ACTIVO	3.159,28	3.001,28
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	VALORANDO NUESTROS RECURSOS NATURALES	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	FOMENTO EMPLEO (EMANCIPACIÓN) ENTRE POBLACIÓN JUVENIL CÚLLAR	2.988,70	2.988,70
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR DE VEGA	PROGRAMA ARRANCA T 2019 HACIA LA AGENDA 2030	3.382,67	3.044,40
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	JUVENTUD ACTIVA-CÁDIAR 2019	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE DARRO	JÓVENES DE DARRO POR LA INCLUSIÓN SOCIAL	1.000,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	VII PROYECTO DE OCIO SALUDABLE DE LA CASA DE LA JUVENTUD	4.335,97	3.250,97
AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	TRABAJO JOVEN 2019	3.000,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	CAMPAÑA DE VERANO 2019 GRANAJOVEN	8.795,90	4.100,00
AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	PROMOCIÓN DEL CARNET JÓVEN Y RECURSOS PARA LA JUVENTUD	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	JORNADA DE OCIO INCLUSIVO EN LA NATURALEZA 2ª PARTE	1.130,60	900,00
AYUNTAMIENTO DE JETE	TALLER DE MOSAICO PARA JÓVENES EN JETE	1.000,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA	I DESAFÍO JUVENIL EN LA PEZA	1.100,00	1.100,00
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	LANJAJOVEN 2019	5.114,51	3.644,66
AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ	JORNADAS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS Y REFORESTACIÓN DE LENTEGÍ	2.745,00	2.440,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	"FÓRMULA JOVEN" PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	2.615,49	2.615,49
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	DINAMIZACIÓN DEL COLECTIVO JUVENIL "YO, TAMBIÉN SOY JOVEN"	2.829,95	2.829,95
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	VERANO JUVENIL EN LOS PUEBLOS DE MOCLÍN	1.111,50	1.111,50
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	VERANO CULTURAL 2019	2.584,93	1.200,00
AYUNTAMIENTO DE MONACHIL	EN MONACHIL CONTAMOS CONTIGO 2019	7.950,00	3.800,00
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	PROGRAMA JOVEN 2019	4.259,20	3.087,14
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	JUVENTUD ACTIVA	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	ACT CIRCENSES Y MURAL COLECTIVO EXPRESIÓN JOVEN	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	LOS JÓVENES DE OTÍVAR SE PREPARAN PARA SU FUTURO LABORAL	3.049,00	2.744,09
AYUNTAMIENTO DE PADUL	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO POR LA JUVENTUD DE PADUL	2.929,43	2.786,82
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA	ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL	2.701,35	2.701,35
AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS	ENCUENTRO JUVENIL: JÓVENES POR LA ALPUJARRA	1.806,10	1.000,23
AYUNTAMIENTO DE SALAR	HISTORIA EN SALAR 2019	1.464,00	1.464,00
AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN	JÓVENES CONSTRUYENDO SORVILÁN	1.032,50	1.032,50
AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	I ENCUENTRO JUVENIL TREVÉLEZ 2019	1.801,34	1.000,23
AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL DE VALDERRUBIO 2019	1.111,95	1.111,95
AYUNTAMIENTO DE VÁLOR	SEGUNDO ENCUENTRO DE DIVERSIDAD SEXUAL	997,09	900,00
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	CONECTANDO JUVENTUD IV	6.134,67	2.915,42
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	PARTICIPACIÓN PARA EL EMPLEO	900,00	900,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA	LA JUVENTUD "JÓVENES DE VVA", II EDICIÓN	1.520,00	1.520,00
AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL VÍZNAR 2019	1.675,60	900,00
AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR	EMBRUJARTE	938,77	900,00
ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORRENEVA	MÁS JUVENTUD MÁS FORMACIÓN	4.287,66	3.215,74

## PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS DE LEÓN	JUVENTUD ARROYENCA, FORMACION Y CULTURA	1.774,50	1.315,52
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	V XARAT-FEST 2019	6.551,00	4.913,25
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	ALMONTE JOVEN 2019	4.800,00	4.800,00
AYUNTAMIENTO DE ARACENA	FESTIVALES DE MÚSICA JOVEN EN ARACENA, 2019	2.107,00	2.107,00
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	PLAN DE ACCIONES DE JUVENTUD 2019	3.600,00	3.600,00
AYUNTAMIENTO DE BEAS	MES DE LA JUVENTUD	3.480,00	3.480,00
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	LA IGUALDAD ES POSIBLE , IV PARTE	3.630,00	3.630,00
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	CONÉCTATE II	2.240,00	1.240,00
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	TODOS Y TODAS SOMOS JÓVENES EN CORTEGANA	3.422,00	3.422,00
AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	IDEAS JÓVENES 2019	4.550,00	3.315,00
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	OCIO Y CULTURA PARA LA JUVENTUD GRANAÍNA 2019	4.635,00	4.335,00
AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	"LOS JÓVENES DE ENCINASOLA QUIEREN SU PUEBLO LIMPIO"	1.850,70	1.512,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	ITINERARIO FORMATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	2.167,74	1.234,00
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	SENDERISMO POR EL CONDADO DE HUELVA	880,00	660,00
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	MINAS DE RIOTINTO CON LA JUVENTUD	6.050,00	3.506,00
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	SALÓN DEL MANGA DE MOGUER 2019	6.439,26	4.105,00
AYUNTAMIENTO DE NERVA	PARTICIPACIÓN JOVEN XV	8.591,98	5.950,00
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MEDIO RURAL	1.176,00	1.176,00
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	"ACTIVIDADES CJ 2019"	2.418,00	2.418,00
AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	"PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2019"	8.108,78	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA DE CASA	SANTA BÁRBARA JOVEN (JORNADAS MULTIDISCIPLINARIAS)	1.985,50	1.665,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE CALA	VERANO EN EL PUEBLO	2.392,00	2.392,00
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	TRIGUEJOVEN +JORNADAS DE DESARROLLO JUVENIL.	3.646,73	3.100,00
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	MEDIACIÓN ESCOLAR	3.441,00	3.441,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	MARCANDO TU CAMINO	7.908,64	5.931,48
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	EL PROYECTO SE DENOMINA "SEMANA ZUFRE JOVEN"	4.014,63	2.800,00
AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMÁN	SEMANA DE LA JUVENTUD 19	1.554,50	1.404,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL CONDADO DE HUELVA	FESTIVALLE 2019	14.883,00	4.034,00

## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ETNOSUR XXIII. TALLERES Y NARRADORES	8.582,00	4.505,55
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	JORNADAS MULTIDEPORTIVAS JUVENILES 2019	2.987,50	2.987,50
AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y LIMPIEZA CUIDEMOS LO NUESTRO	3.000,00	2.965,00
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	PROGR. FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE ANDÚJAR 2019	6.913,00	5.149,46
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	OCIO JOVEN	2.998,85	2.913,50
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES 2019	1.781,50	1.781,50
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO JUVENTUD DE BEAS DE SEGURA	2.109,50	1.995,00
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ	BEDMAR JOVEN 2019	2.117,50	2.117,50
AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR	EDUCANDO EN VERDE "JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE"	700,00	700,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	PROGRAMA DE ACTIVACIÓN SOCIOCULTURAL PARA EL CIJ	525,00	525,00
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	HUERTOS SOCIALES ECOLÓGICOS PARA AUTOCONSUMO	525,35	525,35

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE CANENA	PROGRAMA CANENA JOVEN 2019	1.600,00	1.343,93
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	VI TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL-SALA "ÁLVARO DEL BOSQUE"	525,00	525,00
AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	DIVIÉRTETE EN AGOSTO	6.800,00	3.400,00
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	XIX NOCHE DE LA TRAGANTÍA 2019	6.000,00	1.466,00
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	EMPLEO JOVEN 2019	10.871,04	2.853,65
AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE	TALLER CUNICULTURA, LOMBRICULTURA Y CRÍA DE INSECTOS	525,00	525,00
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS VERANO 2019	2.117,50	2.117,50
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	HOTEL DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ESPACIOS COMUNES	17.549,84	4.235,00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	"NATURALEZA Y DEPORTE, CALIDAD DE VIDA VI"	1.000,00	525,00
AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	JÓDAR JOVEN 2019	2.875,00	2.875,00
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CREANDO FUTURO	2.250,00	2.250,00
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	EL TRABAJO JOVEN EN LA GUARDIA DE JAÉN 2019	2.187,50	1.750,00
AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	FOMENTO DE LA EMANCIPACIÓN Y LA IGUADAD DE MUJERES	1.845,42	1.368,36
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	SURVIVAL ZOMBIE: JORNADA CONVIVENCIA Y DEPORTE	1.221,75	1.221,75
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	XIX FERIA DE LA JUVENTUD DE MANCHA REAL, FEJUVE 19	2.736,00	2.660,00
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	JÓVENES AVENTUREROS 2019	5.458,32	3.120,00
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN JÓVENES	3.036,00	1.854,30
AYUNTAMIENTO DE ORCERA	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AL SERVICIO DEL EMPRENDIMIENTO	9.700,00	2.546,25
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	CURSOS FORMATIVOS INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	1.466,00	1.466,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE	PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL Y SALUD EN JÓVENES	700,00	700,00
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	III AULA MUNICIPAL DE TEATRO JOVEN DE QUESADA	525,00	525,00
AYUNTAMIENTO DE RUS	IV CARRERA POPULAR "VILLA DE RUS 2019"	3.305,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE SILES	SENDERISMO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SILES	875,00	875,00
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	TALLER DE TEATRO E INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES	560,00	560,00
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	EL RETO DE DON XIMENO	4.451,86	1.558,15
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	PROGRAMA VERANO JOVEN EN TORREPEROGIL 2019	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE TORRES	XII EDICIÓN FESTIVAL IMAGINA FUNK	62.236,51	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	VELADA MÚSICA ROCK 2019	9.000,00	3.375,00
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	JÓVENES INVOLUCRADOS POR SU SALUD E IMAGEN	4.200,00	4.200,00
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BOBADILLA	SEMANA CULTURAL Y OCIO RURAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO 2019	525,00	525,00

## PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	I CONVIVENCIA DE EMPLEABILIDAD JUVENIL DE ALAMEDA	2.300,00	2.300,00
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	PLAYEANDO 2019	10.820,06	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN	OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES	1.900,00	1.900,00
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	IV SEMANA DE LA JUVENTUD DE ALMACHAR	3.200,00	2.900,00
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	2º CREA ALMARGEN	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	OCIO A MEDIDA	3.121,20	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	BENALMÁDENA URBAN EXPRESIONS. ARTE Y CREACIÓN EN MOVIMIENTO	3.600,00	3.600,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	SEMANA JOVEN 2019	4.600,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	PROGRAMA JUVENTUD "CASABERMEJA JOVEN 2019"	3.168,00	1.700,00
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	19 SEMANA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE COÍN	PROGRAMA ECO-EDUCA	3.000,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	NOCHES AL FESQUITO-AZAHAR JOVEN 2019	15.361,70	4.600,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	VERANO JOVEN EN EL BORGE VII	1.627,67	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	CÓRDOBA JOVEN 2019	4.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	CONCIERTOS DIDÁCTICOS EN CENTROS ESCOLARES	4.316,67	2.600,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	I JORNADA LÚDICO-DEPORTIVAS FUENTE DE PIEDRA	1.566,95	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	IV CARRERA NOCTURNA GENALGUACIL	5.564,26	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	I CAMPAMENTO MENTES INQUIETAS	2.500,00	2.500,00
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	VIAJANDO SE APRENDE: ALMERÍA	6.000,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	VIII QUEDADA CICLOTURISTA JUBRIQUE	2.800,00	2.800,00
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	FESTIVAL MARBEPOP 2019	16.080,90	10.200,00
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	"GRAND PRIX 2019"	3.025,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD 2019	15.303,45	3.800,00
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	PERIANA JOVEN 2019	6.050,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	DINAMIZACIÓN DE LAS BARRIADAS	2.725,00	2.600,00
AYUNTAMIENTO DE RONDA	CALIDAD DE VIDA JUVENIL EN RONDA 2019	4.500,00	4.500,00
AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	FÓRMATE PARA TU FUTURO	2.500,00	1.500,00
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	CALIDAD DE VIDA JUVENIL EN TOTALÁN	3.200,00	3.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	¿PARTICIPANDO Y CONMEMORANDO 2019?	2.221,73	2.000,00
AYUNTAMIENTO DEL RINCÓN DE LA VICTORIA	TALLER DE GRAFFITIS	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	XXV FESTIVAL DE ROCK "ROCKSARIO"	8.470,00	2.986,25
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES	ESPACIO JOVEN SIERRA DE LAS NIEVES	1.500,00	1.500,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	ESENCIA DE PUEBLO	3.250,00	2.400,00
AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA	DEPORTE EN VERDE	3.815,84	3.315,84
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	CASARICHE EN MOVIMIENTO 2019	6.050,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	MUÉVETE MIRANDO TU SALUD	4.118,91	3.618,91
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	EMPRENDEXPRESS 2019	8.066,66	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESTEPA FORMACIÓN JUVENIL	5.500,00	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	PROYECTO DE OCIO ALTERNATIVO: FUENTES JOVEN	15.000,00	6.050,00
AYUNTAMIENTO DE GERENA	VIII GONZALO FESTIVAL	3.060,00	3.060,00
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	ESTRATEGIAS PART. Y VOLUNTARIADO JUVENIL GET YOUR GOALS III	8.000,00	6.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	CENTRO DE OCIO ALTERNATIVO JUVENIL "EL ENCUENTRO"	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO SALUDABLE	10.100,00	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	SEMANA JOVEN 2019	5.000,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	EMERGENTES 2019	15.576,00	5.676,00
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	MARCHENACREA2019: BASE DE LA PARTICIPACIÓN CULTURAL	6.010,00	5.010,00
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	JÓVENES Y DIVERSIDAD VI	2.865,00	2.865,00
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	XIX FERIA DE LA JUVENTUD	1.825,00	1.825,00
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	NOCHE JOVEN	10.563,30	5.500,00
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	PRUNA CON LA EDUCACIÓN EN VALORES II	5.999,00	5.000,00
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	PROMOCIÓN SALUD COLECTIVO JUVENIL DE TOCINA Y LOS ROSALES	3.715,50	2.715,50

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 27 de marzo de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2019, al amparo de la norma que se cita.*

Mediante la Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019. (BOJA núm. 79, de 26 de abril de 2019).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 de las Bases Reguladoras de la convocatoria citada, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2019, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a las posiciones presupuestarias G/32F/48500/00 y G/32F/48501/00 del Centro Gestor 1632020000 y 1632010000 respectivamente, según la relación que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 27 de marzo de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

## ANEXO

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48501/00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	8.000,00	6.000,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	CLUB DEL AUTÓNOMO JOVEN	7.733,33	5.800,00
ASOC. ACCIÓN EN RED DE ANDALUCÍA	IV RED JOVEN POR LOS BUENOS TRATOS 2019.	8.000,00	6.000,00
ASOC. DE EMISORAS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA	LÍNEA SUR. INFORMACIÓN JUVENIL EN ANDALUCÍA	7.750,00	5.800,00
ASOC. JUVENIL SIMULACIÓN DEL CONGRESO ESPAÑOL SICE SIMULACIÓN DEL CONGRESO ESPAÑOL	X SIMULACIÓN DEL CONGRESO ESPAÑOL	22.633,00	6.000,00
ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCÍA SYLVIA RIVERA	V JORNADAS TRAS. JÓVENES TRANS FORMACIÓN VALORES	5.800,00	5.800,00
ASOC. JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	ENCUENTRO PROFESIONAL DEL CÓMIC. XXIV SALÓN CÓMIC GRANADA	6.000,00	4.450,00
COMISIONES OBRERAS ANDALUCÍA	EMANCIPACIÓN Y JUVENTUD 2019	4.000,00	3.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PARTICIPANDO CREA 2.0	7.733,34	5.800,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	PROYECTO INDEX 2019	7.734,00	5.800,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACAMPADAS, ENCUENTROS Y CAMPAMENTOS JUVENILES	8.000,00	6.000,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	ENCUENTRO ANDALUZ SAN JORGE 2019	9.082,48	6.000,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	ANDALESGAI. SENSIBILIZACIÓN, CINE Y EDUCACIÓN LGBT	8.000,00	6.000,00
INSERTA ANDALUCÍA	PREVENCIÓN DEL BULLYNG EN EL COLECTIVO LGTBI	8.000,00	6.000,00
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	PROGRAMA JOVEN VALOR: PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	8.260,00	4.425,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PARTICIPACIÓN JUVENIL CONTRA LA INTOLERANCIA	5.800,00	5.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
RED XXI	PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO JUVENIL EN ZONAS EXCLUIDAS	4.641,80	4.450,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA.	EMPRENDER ES TU FUTURO II	7.200,00	5.000,00

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48500/00****PROVINCIA DE ALMERÍA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUC EN EL ÁMBITO ANDALUZ	4.500,00	3.300,00
ASOC. JUVENIL. HIJAS DE M <sup>ª</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN Y NTRA SRA DE LA ESPERANZA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN JUVENIL Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, DEPORTE Y SOLIDARIDAD.	1.490,00	1.400,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EL ARTE DE CONSEGUIR EMPLEO CON WHATSAPP	1.600,00	1.600,00
ALEJANDRA SOLA ÁVILA	FINES DE SEMANA ALTERNATIVOS EN PURCHENA 2019	2.000,00	2.000,00
ASOC. COLECTIVO DE LESBIANAS Y GAYS DE ALMERÍA COLEGA-ALMERÍA	¿LO ENTIENDES? 2019 PROGRAMA A JÓVENES LGBTI	4.409,00	3.300,00
ASOC JUVENIL REBALAJE BALERMERO	IGU-EMPJUDE 2019	2.918,00	2.800,00
ASOC.ESN ERASMUS ALMERÍA	INTEGRATION WEEKEND	3.200,00	2.000,00
ASOC. AFIM21	LUDOS ALMERÍA	3.795,03	3.300,00
ASOC. MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SANTA CRUZ	ENCUENTRO DE BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES	2.900,00	2.800,00
ASOC. JUVENIL ALIANZA KSV	IX JUDOSUMMERCAMP	4.250,00	3.300,00
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT ALPHA	CAMPAMENTO DE VERANO 2019 "LAS ACEBEAS"	6.000,00	3.200,00
ASOC. JUVENIL IFITOS	TALLER DE COCINA JOVEN PARA LA IGUALDAD	1.320,00	1.320,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. JUVENIL ILLIPULA	ERASMUS+ STORYTELLING: Y UNA BODA.	1.400,00	1.400,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTERVENCIÓN LÚDICO EDUCATIVA CON JÓVENES	2.500,00	2.500,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	ALMERÍA, PROYECTO CRECIMIENTO DE SCA	3.100,00	3.100,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 ALMERÍA. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	5.000,00	4.500,00
INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA PARA LA CAPACITACIÓN SOCIAL Y LABORAL	5.333,33	4.000,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN ALMERÍA III	4.000,00	3.000,00

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	4.300,00	3.200,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	LINKEDIN EL DESCONOCIDO	1.850,00	1.850,00
ASOC ALENDOY	DESARROLLO COMPETENCIAL PARA JÓVENES EN RIESGO	3.272,10	2.450,00
ASOC COLECTIVO PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE ANDALUCÍA	FORMATEA-T 4.0!	3.297,88	3.000,00
ASOC DISC. FIS. PSIQ. SENS. ORG. ANPEHI	III JORNADAS DEPORTE ADAPTADO Y OCIO INCLUSIVO	2.112,00	2.100,00
ASOC. GRUPO SCOUT QUERCUS 448	CAMPAMENTO DE VERANO EN BORNOS, PROVINCIA DE CÁDIZ	3.548,50	3.200,00
ASOC. JUVENIL GRUPO SCOUT COMPAÑÍA DE MARÍA	CAMPAMENTO HOYOS DE ESPINO 2019	3.250,00	3.250,00
ASOC SOCIOCULTURAL SALINAS	FORMACIÓN, DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD ...	2.560,00	2.500,00
CENTRO JUVENIL ENLACE	CENTRO JUVENIL DE ENLACE SE VA DE EXCURSIÓN	2.300,00	2.300,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
CENTRO JUVENIL FUTURO ABIERTO DE JEREZ	PRIMERO LOS ÚLTIMOS	2.883,80	1.900,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	III ENCUENTRO PROVINCIAL DE CRUZ ROJA JUVENTUD	2.750,00	2.750,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	DIVERSITY LGBT CÁDIZ 2019	3.517,00	2.600,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	4.533,33	3.400,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE EN LOS GRUPOS SCOUTS	4.470,00	3.350,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 CÁDIZ PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.333,00	3.000,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA: EL PODER DE LA CIUDADANÍA JOVEN	1.600,00	1.600,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN CÁDIZ II	2.400,00	1.800,00

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. JUVENIL AVENTURATE	JORNADA DE CONVIVENCIA ACUÁTICA	1.548,80	1.514,22
ASOC. JUVENIL CONTRACULTURA	FESTIVAL CONTRACULTURA	4.990,00	1.600,00
ASOC. JUVENIL DE DEBATE DILEMA	DEBATE DILEMA 2019/2020	3.905,00	1.907,25
ASOC. JUVENIL EMEJOTAESE	CAMPAMENTO URBANO MAGONE	3.191,00	3.000,00
ASOC. JUVENIL ESTO ES JAUJA	DISFRUTEMOS DEL OCIO EN IGUALDAD	2.198,50	2.198,50
ASOC. JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	GA- EXPERIENCE	3.186,00	2.850,00
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	3.780,00	2.780,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EMPLEO 4.0: EMPLÉATE CON LAS TIC	1.654,50	1.654,50

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	2.680,00	1.770,00
ASOC. SOCIO-CULTURAL CÓRDOBA PATRIMONIAL.	ARTESANÍAS ORFEBRES	2.616,06	2.616,05
ASOC. SOCIO-CULTURAL EL PATÍN DE LUQUE	ARTISTEANDO	2.839,83	2.839,83
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NEO-3.0	1.965,00	1.965,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	PROGRAMA "DIVERSITY LGBTI CÓRDOBA 2019"	4.018,00	2.970,15
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	1.950,00	1.950,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	CAMPAMENTOS SCA, DESCUBRIENDO ENTRE IGUALES	2.400,00	2.400,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 CÓRDOBA. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.600,00	3.240,00
INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL	5.876,00	4.407,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	EXP. SENSIB.: JUNT@S CONTRA LA INTOLERANCIA	2.037,95	2.037,95
RED XXI	OCIO Y CONVIVENCIA JUVENIL EN LAS PALMERAS	3.630,00	3.450,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN CORDOBA III	3.799,55	2.849,55

**PROVINCIA DE GRANADA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	4.659,00	3.459,00
ADANER GRANADA	XX EDICIÓN DE CAMPAMENTOS TERAPÉUTICOS	11.256,00	2.141,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	MARKETING DE MICRO INFLUENCERS, EMPRENDE Y AVANZA	1.355,00	1.355,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC JUVENIL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANDALUCES AUNA	DEFENLAB. OFICINA DE DERECHOS LABORALES	2.758,00	2.758,00
ASOC. SOCIOCULTURAL JUVENIL CASTILLO DE LÁCHAR	JÓVENES DE LÁCHAR CONOCIENDO OTRAS HISTORIAS	1.190,00	985,00
ASOC. ERASMUS STUDENT NETWORK	CONVIVENCIA LOCAL DE ESN EN GRANADA	1.312,89	919,00
ASOC. JUVENIL GUERNICA	CREANDO TEJIDO ASOCIATIVO	1.456,00	1.456,00
ASOC. JUVENIL HASTA LOS JUEGOS	ENCUENTROS DE VIDEOJUEGOS EN COMARCAS DE GRANADA	3.000,00	1.460,00
ASOC. JUVENIL JUVALH	JUVALH 2019 CONCIENCIANDO A LA JUVENTUD	1.125,00	1.125,00
ASOC. JUVENIL MOTRILEÑA ALTAIR	X ANIVERSARIO-ALTAIR HIZO PUM...	2.340,00	2.340,00
ASOC. JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX	III ESCUELA DE JUVENTUD	2.288,00	2.288,00
ASOC. JUVENIL TORREÑA	JÓVENES EN ACCIÓN 2019	3.152,00	3.152,00
ASOC. JUVENIL TUVOLUNTARIADO	TUVOLUNTARIADO: VOLUNTARIADO E INNOVACIÓN	2.034,00	1.525,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	NEO	899,00	899,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	DIVERSITY LGBT GRANADA 2019	4.027,00	2.977,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.480,00	2.480,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	CAMPAMENTOS SCA, EDUCACIÓN ACTIVA PARA JÓVENES	2.218,00	2.218,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 GRANADA. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.989,00	3.590,00
INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA JÓVENES EN RIESGO	4.612,00	3.459,00
MARTA HURTADO GARZÓN (GCJ MOTRIL)	ENCUENTRO JOVEN COMARCAL 2019	1.980,00	1.980,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ACCIÓN UNIVERSITARIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS	2.846,00	2.846,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN GRANADA III	3.678,00	2.758,00

**PROVINCIA DE HUELVA**

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	3.914,00	2.914,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	ENCUENTROS PROFESIONALES PARA EL EMPRENDIMIENTO	1.500,00	1.500,00
ANGELA PINO GARCÍA	PROGRAMA JUVENTUD 2019	1.573,00	1.500,00
ASOC. CULTURAL 6 VIÑETAS	13 SALÓN DEL CÓMIC DE HUELVA	3.526,89	2.914,00
ASOC. JUVENIL CARABELA	EN TIEMPO LIBRE CARABELA	5.500,00	5.500,00
ASOC. JUVENIL JÓVENES SIN FRENO	AGUJETAS EVERYWHERE	1.500,00	1.500,00
ASOC. JUVENIL NUEVAS RUTAS	PROGRAMACIÓN NUEVAS RUTAS 2019	2.366,00	1.500,00
ASOC. SOCIO-CULTURAL AMITEA	CONTINUACIÓN Y MEJORA DEL MUSICAL	3.741,00	3.741,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	III ENCUENTRO #GALBEAH2019 GÉNERO E INCLUSIÓN	2.614,00	2.614,00
DIEGO JESÚS BORRERO CARRASCO	LUCIÉRNAGA	1.607,00	1.607,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	DIVERSITY LGBT HUELVA 2019	5.059,51	3.741,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.614,00	2.614,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	PROGRAMA ASOCIATIVO DE JÓVENES DE SCA EN HUELVA	4.000,00	4.000,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 HUELVA. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	5.556,00	5.000,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA LA CONVIVENCIA	3.741,00	3.741,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN HUELVA II	3.486,00	2.614,00

## PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA	3.360,00	2.500,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	YOUTUBER EMPRENDEDOR	1.750,00	1.750,00
ASOC. JUVENIL NOSOTROS NO PASAMOS	TALLER NYE "CURSO DE PILOTO AVANZADO DRONES"	2.500,00	2.000,00
ASOC. JUVENIL ANAGÜIN	ORATORIO PARA JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL III	2.250,00	2.250,00
ASOC. JUVENIL JUVCAN	FORMACIÓN EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE	2.100,00	2.000,00
ASOC. JUVENIL JUVENTUDES LINARENSES	ACTIVA LINARES PARA LA INCLUSIÓN JUVENIL	2.500,00	2.500,00
ASOC. JUVENIL VALLE DE SEGURA	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL 2019	1.500,00	1.500,00
ASOC. JUVENIL VEGA DE VALVERDE	FORMACIÓN EN YACIMIENTOS DE EMPLEO COMARCALES	1.750,00	1.750,00
ASOC. JUVENIL DE ROBÓTICA MARTEÑA	TALLER DE ROBÓTICA	2.500,00	2.500,00
ASOC. JUVENIL DE TEATRO MUSICAL	TALLER DE TEATRO MUSICAL	2.500,00	2.500,00
ASOC. JUVENIL JAÉN JAM	FOMENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR DEL VIDEOJUEGO	2.000,00	2.000,00
ASOC. JUVENIL MUSIC LIVE	OPENING SUMMER FESTIVAL 2019	10.000,00	2.250,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONTIGO HACEMOS CRJ	2.000,00	2.000,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	DIVERSITY LGBT JAÉN 2019	4.733,57	3.500,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.250,00	2.250,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	ENCUENTROS DE JÓVENES 2019	2.046,00	2.046,00
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 JAÉN. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.890,00	3.500,00
INSERTA ANDALUCÍA	PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR LGTBI	4.000,00	3.000,00
SECCIÓN JUVENIL AMECO JUNIOR	ESCUELA DE VERANO INCLUSIVA	2.000,00	2.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
SECCIÓN JUVENIL ASOC. CULTURAL TALLER TEATRO LA PACA	ACÉRCATE AL TEATRO	2.552,85	2.500,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN JAÉN II	3.000,00	2.250,00

### PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. JUVENIL MOCLINETUM	I JORNADAS "JUVENTUD Y PROTECCIÓN ANIMAL"	1.000,00	1.000,00
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	DESARROLLO JUVENIL	3.030,00	2.000,00
ASOC. JUVENIL. DE MANGAS VERDES	EDUCANDO EN LA PREVENCIÓN Y LA IGUALDAD	1.000,00	1.000,00
ASOC. JUVENIL. FRANCISCO MIGUEZ	CENTRO JUVENIL FRANCISCO MIGUEZ 2019	4.550,00	2.000,00
AJE ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS	EMPRENDE CON SNAPCHAT	2.200,00	2.200,00
ASOC. EO EO DE ALHAURIN DE LA TORRE	PROYECTO DE INCLUSIÓN DE JÓVENES INMIGRANTES	2.500,00	2.500,00
ASOC. JUVENIL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANDALUCES AUNA	DEFENLAB	4.000,00	4.000,00
ASOC. TEATRAL EL LUGA	TALLER DE BAILE URBANO	1.000,00	1.000,00
ASOC. EDUCAR JUGANDO	ZONA LÚDICA 2019	2.500,40	2.500,00
ASOC. DE VECINOS DE MANGAS VERDES	CREANDO PUENTES 2019	2.500,00	2.500,00
ASOC. DYAR	SP-UMA	3.000,00	3.000,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	PROGRAMA "DIVERSITY LGBTI MÁLAGA"	6.014,00	4.500,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	2.400,00	2.400,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	CAMPAMENTOS JUVENILES JÓVENES DE SCA EN MÁLAGA	3.800,00	3.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT 2019 MÁLAGA. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	6.000,00	5.400,00
INSERTA ANDALUCÍA	PROGRAMA ARTESA	8.000,00	6.000,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN MÁLAGA III	3.335,00	2.500,00

## PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. SCOUTS DE ANDALUCÍA. ASDE	JUV. SOCIO-EDUC. EN ÁMBITO ANDALUZ DE SCOUTS AND.	3.502,10	2.468,00
ASOC. JUVENIL ALDABA DE UTRERA	JÓVENES POR LA JUVENTUD	2.400,00	1.630,00
ASOC. JUVENIL CULTURAL DE TEATRO RAGNAROK	IV ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	4.131,75	2.632,00
ASOC. JUVENIL REAL XARA	ALTERNATIVA SALUDABLE OCIO DIURNO Y NOCTURNO	1.448,00	1.298,00
ASOC. DE JUVENTUD DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA	CONVIVENCIA, INCLUSIÓN DE LA JUVENTUD SORDA	3.370,00	3.370,00
ASOC. JUVENIL SALERÓN	JUVENTUD EN MARCHA 2019	2.976,00	2.232,00
ASOC. JUVENIL SANDE NEL	CONOCIENDO ANDALUCÍA DE FORMAS DIVERTIDAS	4.200,00	2.870,00
ASOC. SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI-RAYMI	CAMPAMENTO SCOUT DE VERANO 2019	11.375,00	2.650,00
ASOC. JUVENIL DADO PLATEADO	DADO PLATEADO 2019	1.568,00	1.568,00
ASOC. JUVENIL GAMING COMMUNITY	PROYECTO DE OCIO ALTERNATIVO EN ÉCIJA	3.430,00	3.430,00
ASOC. AUTISMO SEVILLA	BE READY! IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	7.717,34	5.788,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TALICA 2019: ENCUENTRO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN	2.350,00	1.828,00
FED. DE ASOC. DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES	DIVERSITY LGBT SEVILLA 2019	4.786,00	3.581,00
FED. ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL TIEMPO LIBRE	8.000,00	6.000,00

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ACEPTADO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
FUNDACIÓN TRIANGULO	EDULGBT2019 SEVILLA. PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR	3.338,00	3.004,00
MANOS ABIERTAS CON NORTE	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO "NO PIERDAS EL NORTE"	2.049,00	1.521,00
SAUCEJOVEN	SEMANA JOVEN SENSIBILIZADORA Y OCIOSA	1.601,00	1.601,00
UPTA-ANDALUCÍA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA	UN FUTURO POR EMPRENDER EN SEVILLA II	3.375,00	2.529,00

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 24 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Palma del Río, sobre publicación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local correspondientes a la oferta de empleo público 2019. (PP. 568/2020).*

Por Resolución núm. 188, de fecha 30 de enero de 2020, se ha aprobado la convocatoria y las Bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local (escala de Administración Especial) de Palma del Río, cuatro de ellas mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y una mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, las cuales se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2020, y por Resolución núm. 495, de fecha 18 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 37, de fecha 24 de febrero de 2020, ha sido aprobada la rectificación del punto 1.1 de dichas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Palma del Río, 24 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.